

Describir Las Causas De La Reincidencia En Adolescentes Entre 14 A 17 Años Con Responsabilidad Penal De Tame - Arauca Y Que Participaron Previamente De Los Programas Del ICBF

DESCRIBIR LAS CAUSAS DE LA REINCIDENCIA EN ADOLESCENTES
ENTRE 14 A 17 AÑOS CON RESPONSABILIDAD PENAL DE TAME - ARAUCA Y
QUE PARTICIPARON PREVIAMENTE DE LOS PROGRAMAS DEL INSTITUTO
COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR



YESENIA LISSETH ORTIZ CARRILLO
KEYLA YURLEY GELVEZ SÁNCHEZ

CORPORACION UNIVERSITARIA IBEROAMERICANA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION
ESPECIALIZACIÓN EN DESARROLLO INTEGRAL DE INFANCIA Y
ADOLESCENCIA
BOGOTÁ D.C
OCTUBRE DEL 2021

Describir Las Causas De La Reincidencia En Adolescentes Entre 14 A 17 Años Con Responsabilidad Penal De Tame - Arauca Y Que Participaron Previamente De Los Programas Del ICBF

DESCRIBIR LAS CAUSAS DE LA REINCIDENCIA EN ADOLESCENTES
ENTRE 14 A 17 AÑOS CON RESPONSABILIDAD PENAL DE TAME - ARAUCA Y
QUE PARTICIPARON PREVIAMENTE DE LOS PROGRAMAS DEL INSTITUTO
COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR



YESENIA LISSETH ORTIZ CARRILLO
KEYLA YURLEY GELVEZ SÁNCHEZ

DOCENTE ASESOR
JOSE MIGUEL MAYORGA GONZALEZ

CORPORACION UNIVERSITARIA IBEROAMERICANA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION
ESPECIALIZACIÓN EN DESARROLLO INTEGRAL DE INFANCIA Y
ADOLESCENCIA
BOGOTÁ D.C
OCTUBRE DEL 2021

Dedicatoria

A las personas que nos han apoyado y han hecho posible que este trabajo se realice con éxito en especial a aquellos que nos abrieron las puertas y compartieron sus conocimientos.

Igualmente a aquellos que hicieron posible la culminación de este proceso, brindándonos su apoyo incondicional y día a día nos animaron para continuar en este camino y a pesar de los múltiples impases confiaron en nosotras.

Agradecimientos

Agradecemos a Dios por permitirnos la oportunidad de adquirir conocimientos para ser más integrales en nuestro quehacer como profesionales.

A nuestras familias gracias por creer en nosotras y acompañarnos durante este camino.

A los docentes que acompañaron este proceso orientándonos y compartiendo sus conocimientos a lo largo del mismo, muchas gracias.

Finalmente, a todas las personas que de manera directa e indirecta hicieron parte de este proyecto para alcanzar la titulación en esta especialización brindándonos apoyo, seguridad e invaluable y disertaciones que contribuyeron en afianzar nuestros saberes.

Tabla De Contenido

INTRODUCCIÓN	8
1.1 Problema de investigación	9
1.2 Objetivos de Investigación	11
1.2.1 Objetivo General.	11
1.2.2 Objetivos Específicos.	11
1.3 Justificación	11
Capítulo 2. Marco De Referencia	14
2.1 Antecedentes de investigación	14
2.2 Marco Teórico	17
2.3. Marco Conceptual	27
2.4 Marco Legal	43
Capítulo 3. Marco Metodológico	59
3.1 Tipo De Estudio	59
3.2 Población	60
3.3 Procedimiento	61
3.4 Técnicas para la recolección de la información	62
3.5 Consideraciones Éticas	64
Capítulo 4. Análisis De Resultados	66
4.1 Descripción de los Datos	66
4.2 Descripción de las principales causas de reincidencia a partir de la investigación realizada	87
Discusión y Conclusiones	89
REFERENCIAS	99

Anexos	108
Anexo 1. Consentimiento informado	108
Anexo 2. Prototipo del guion.....	109
Anexo 3. Instrumento de recolección.....	113
Anexo 4. Tabulación	116
Anexo 5. RAI	117
Anexo 6 Link de sustentación	133
Anexo 7 Carta para ceder derechos de autor	133

Índice De Tablas

Tabla 1. Cronograma de Trabajo.....	63
Tabla 2.	68
Tabla 3.	69
Tabla 4.	70
Tabla 5.	71
Tabla 6.	72
Tabla 7.	73
Tabla 8.	74
Tabla 9.	74
Tabla 10.	75
Tabla 11.	76
Tabla 12.	77
Tabla 13.	78
Tabla 14.	79
Tabla 15.	79
Tabla 16.	80

Describir Las Causas De La Reincidencia En Adolescentes Entre 14 A 17 Años Con Responsabilidad Penal De Tame - Arauca Y Que Participaron Previamente De Los Programas Del ICBF

Tabla 17.	81
Tabla 18.	82
Tabla 19.	83
Tabla 20.	84
Tabla 21.	84
Tabla 22.	85
Tabla 23.	86
Tabla 24.	87
Tabla 25.	88
Tabla 26.	89

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de investigación tiene como orientación específica, describir las causas de la reincidencia en adolescentes entre los 14 y 17 años de edad con responsabilidad penal, que participaron previamente de los programas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, del municipio de Tame, departamento de Arauca. Para ello, se consideraron los resultados del análisis de algunos patrones, rasgos y tipo de comportamientos de las personas, que nos dan a entender de manera particular cómo algunos valores otorgan un sentido a la vida del individuo, a partir de las decisiones que racionalmente toma.

La moral, entendida como el conjunto de costumbres y normas que se consideran buenas para dirigir o juzgar el comportamiento de las personas en una comunidad, enmarca hoy día una disociación de conceptos y teorías que nos lleva a cuestionar la manera en la que las personas están tomado sus decisiones, haciendo elecciones poco razonables y en ocasiones difícilmente entendibles, dado el grado de escaso compromiso con el daño colateral y el sentido ajeno al asumir la responsabilidad propia de los actos.

Este proyecto de investigación, toma como base fundamental la Teoría Ecológica, se define un sistema de interacción social ambiental basado en el desarrollo de los individuos a través de los diferentes ambientes en los que se mueve y que influyen consecuentemente en sus cambios y desarrollo cognitivo, moral y relacional. Sumado al planteamiento del desarrollo humano basado en el tercer postulado básico que expone Manfred Max-Neef: “Las necesidades humanas fundamentales son las mismas en todas las culturas y en todos los períodos históricos, lo que cambia, a través del tiempo y de las culturas, es la manera o los medios utilizados para la satisfacción de las necesidades” (1989)

De esta manera entonces, este ejercicio investigativo pretende de manera clara, entender la forma en la que los contextos social y cultural promueven la satisfacción de necesidades humanas inamovibles, de maneras no bien vistas ante una sociedad que con el tiempo ha transformado su definición moral y ha creado nuevos conceptos conforme a las necesidades que el mismo contexto crea, implementando recursos afectivos que vinculan a los seres humanos con sus ambiciones.

Capítulo 1. Descripción General Del Proyecto

1.1 Problema de investigación

El problema de investigación es el aumento de la reincidencia en adolescentes de 14 a 17 años con responsabilidad penal y que participaron previamente de los programas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, de Tame, Arauca.

Los adolescentes que infringen la ley están constantemente expuestos de manera pública, en especial ante el ojo crítico de los diferentes actores sociales que hacen posible un Estado, generando un intenso debate respecto a la forma en la que el mismo Estado debe darle manejo a la penalidad ante un delito cometido y la promoción de un estilo de vida apegado al cumplimiento normativo y el respeto por el otro. No obstante, es necesario generar evidencias empíricas a través de la implementación de propuestas de intervención públicas que apunten su atención, al trabajo incansable de la generación de nuevas políticas sociales, que se preocupen por el bienestar integral de los adolescentes, que permitan conocer con claridad sus antecedentes sociales, familiares y personales, a la vez que sus principales necesidades; y así, tener un impacto significativamente resiliente en sus vidas.

La reincidencia en la delincuencia juvenil es un fenómeno social que toma fuerza, pero en ocasiones pareciera carecer de esfuerzos al notar que los resultados no son los esperados, lo que genera tensión entre el gobierno territorial y los grupos de apoyo como las instituciones educativas y otras de intervención psicosocial, que pretenden mitigar los factores de riesgo que hacen a su vez, que los adolescentes se sientan en ocasiones desprotegidos y en otras completamente liberados. Cada administración municipal y departamental en Colombia ha adoptado medidas que buscan controlar el aumento de delitos, desde un marcado enfoque centrado en la teoría situacional del delito, la que plantea que “existe una elección racional del delincuente, quien evalúa la oportunidad de cometer delitos en términos de costos/beneficios.” (Fuentelba, 2016)

Con base en lo anteriormente expuesto, para hacer un adecuado reconocimiento de este fenómeno que cada día causa mayor preocupación, se plantea la siguiente pregunta de investigación: “¿Cuáles son las principales causas de la reincidencia en adolescentes de 14 a 17 años con responsabilidad penal y que participaron previamente de los programas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar?”

Ahora bien, hay preguntas específicas que enmarcan la ruta de la presente investigación y que se hace necesario darles manejo a lo largo del tema abordado, pues amplían la visión ante el fenómeno que quiere analizarse:

¿Qué efectos negativos han tenido los conflictos armados para la formación de adolescente de 14 a 17 años en la población Araucana?

¿De qué manera se pueden aislar del conflicto y la delincuencia a los adolescentes?

¿Cómo transformar los contextos sociales en los que crecen los adolescentes de la población Araucana?

1.2 Objetivos de Investigación

1.2.1 Objetivo General.

Describir las principales causas de la reincidencia en adolescentes de 14 a 17 años de edad, de Tame, Arauca, con responsabilidad penal y participación previamente en los programas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

1.2.2 Objetivos Específicos.

Asimismo, se proponen los siguientes objetivos específicos, los cuales son:

- Identificar la mayor consecuencia que presentan los adolescentes que reinciden en actos delictivos que comprometen su responsabilidad penal.
- Diseñar instrumentos de investigación que prevén el nivel del problema para la ejecución de las estrategias, promoviendo en los adolescentes que gocen de sus derechos constitucionales.
- Articular estrategias de intervención que permitan la reflexión razonable entre la toma de decisiones responsable, la satisfacción de necesidades y la creación de una nueva cultura con mentalidad digna y calidad de vida.

1.3 Justificación

Este abordaje investigativo tiene una relevancia teórica al realizar aportes para la construcción y entendimiento del fenómeno de la reincidencia en actos

delincuenciales o ilegales por parte de actores sociales importantes, tales como son los adolescentes, que llegan con sus particularidades, sus experiencias de vida, sus micro y macro sistemas y toman forma dentro de la cultura social que se construye día a día. Además, el alcance que la investigación en la materia ha tenido hasta el momento, comprendida en dos vías importantes: la primera, ir más allá de los análisis descriptivos que arrojan las tasas de reincidencia actuales; y, la segunda que desliga la corriente actual y nos lleva a entender el fenómeno de la reincidencia puramente desde el comportamiento humano y la decisión individual del adolescente, comprendiendo así el fenómeno de la reincidencia como producto de la interacción de factores sociales que excluyen y vulneran al niño o niña, conformando el escenario propicio para el ingreso al delito.

Este ejercicio de investigación no sólo es atractivo por la población elegida para realizarlo, sino también por un antecedente importante: pues todos los que participan de él han hecho parte de diferentes programas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)¹, en el marco del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA)², dentro del cual se llevan a cabo intervenciones que apuntan al Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos (PARD)³, entendido como el “conjunto de actuaciones administrativas y/o judiciales que deben desarrollarse para la restauración de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes que han sido vulnerados o amenazados. Estos procesos especiales incluyen las acciones, competencias y procedimientos necesarios para que las autoridades administrativas realicen las acciones tendientes al restablecimiento del ejercicio pleno y efectivo de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes, de nuestro país, de acuerdo con las características y necesidades particulares de cada caso”. (De la Fuente, 2019)

¹ ICBF: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

² SRPA: Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes

³ PARD: Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos

Como agentes de intervención e investigación psicosocial, nos llama considerablemente la atención el aumento de la participación de adolescentes y jóvenes en actividades delictivas; además, es una de las grandes preocupaciones en el país, aún lo es más la reincidencia de adolescentes con responsabilidad penal en zonas de alto conflicto. Los estudios señalan que, la reincidencia en adolescentes en conflicto con la ley penal es mayor que en la población general y que, en varios de los casos, la comisión de delitos está precedida o acompañada por fenómenos tales como: el consumo de sustancias psicoactivas, la pobreza, la deserción escolar, la violencia intrafamiliar, el desplazamiento y el reclutamiento forzado. (Ministerio de Justicia y del Derecho; el Observatorio de Drogas de Colombia e ICBF, 2017)

También es importante considerar que las elecciones racionales que hacen los adolescentes, ya no sólo dependen de la dinámica familiar, hay un número importante de agentes ambientales que influyen en la toma de decisiones, siendo quizás la satisfacción de necesidades uno de los aspectos fundamentales que conllevan a la reincidencia; a pesar de haber sido participantes de propuestas que invitan a la resocialización, a la misma toma de decisiones responsables con impactos de cambio positivo, a la participación activa en la oferta educativa, a implementar hábitos de vida saludable que promuevan el bienestar personal y de su entorno, todo esto parece ser insuficiente al momento de sentirse a plenitud consigo mismos; pues en el entorno, factores como los agentes referentes culturales, económicos, religiosos y sociales, en un contexto de zona de conflicto, parece ser más atractiva la invitación a delinquir de grupos organizados al margen de la ley; invitaciones que traen consigo adrenalina, incentivos económicos y satisfacciones por un falso empoderamiento que catalogan como personalidad.

En definitiva, la apuesta por describir con claridad las causas de la reincidencia de adolescentes con responsabilidad penal, tiene como finalidad proponer el uso de herramientas prácticas que desde el desarrollo mismo de la

personalidad en una etapa fundamental como lo es la adolescencia (entre los 14 y 17 años de edad), contribuyan al desarrollo humano, a la transformación de una sociedad moderna, empoderada y encaminada a propuestas educativas con la capacidad de tener una mentalidad de una nueva cultura con calidad de vida, con condiciones dignas que les lleve a empoderarse de sus vidas y tomar la rienda de las mismas, reconociendo que el medio influye más no determina la toma de decisiones responsable.

Capítulo 2. Marco De Referencia

2.1 Antecedentes de investigación

Territorio y contexto.

A fin de darle un contexto a este trabajo de investigación, nos remitimos al municipio de Tame, situado en el suroccidente del departamento de Arauca (Colombia), a una altitud de 343 m s. n. m., ubicado en una meseta de las últimas estribaciones de la Cordillera Oriental, la cual baja encajonada por la vertiente de los ríos Tame y Cravo. (Alcaldía de Tame, 2021)

Es paso obligado para quienes viajan del centro del país al departamento de Arauca. En esta localidad se encontraron por primera vez el libertador Simón Bolívar y el general Francisco de Paula Santander. Bolívar le dio a Tame el título de «Cuna de la Libertad», pues fue en Tame donde nació el Ejército Nacional de Colombia. (Gobierno de Arauca, 2016)

Tame es reconocido como un espacio con gran diversidad de fauna y de flora, además de tener pozos petroleros que contribuyen al sostenimiento del país. (Gobierno de Arauca, 2016)

El territorio municipal de Tame es un importante corredor natural que articula la sabana y la cordillera, como también el interior del país con la frontera internacional de la República Bolivariana de Venezuela. Sin embargo, la Defensoría del Pueblo ha advertido reiteradamente sobre los riesgos derivados del conflicto armado para la población civil en el departamento de Arauca y, de forma particular, en el municipio Tame. A través de Informes de Riesgo (como el 07-09, actualizado con cinco Notas de seguimiento), se identificaron y evidenciaron los factores de riesgo y vulnerabilidad que contribuyeron a la persistencia de una grave situación de riesgo en este municipio, como consecuencia del conflicto armado. (Pérez, L. 2017)

A pesar de los avances en la implementación del proceso de paz con las FARC, el escenario de riesgo de vulneración de los derechos fundamentales de la población civil e infracciones al DIH en el departamento y el municipio de Tame, continúa, expresado en la presencia y fortalecimiento violento del Ejército de Liberación Nacional –ELN–. Y se teme también de la conformación de estructuras armadas provenientes posiblemente de algunas disidencias armadas de las FARC EP que no quieren acogerse o mantenerse en lo establecido en el Acuerdo y también de la reaparición en el territorio, de Grupos Armados Pos desmovilización de las AUC que vienen delinquiendo en otras regiones del País. En su conjunto, el interés de estas organizaciones armadas ilegales estaría en copar los espacios dejados por las FARC EP, sobre todo de los corredores hacia la frontera Binacional. Desafortunadamente, a lo anteriormente dicho, contribuyen los factores de vulnerabilidad y desprotección en la que se encuentran los pobladores de estas zonas. (Pérez, L. 2017)

Reclutamiento Forzado y Utilización de Niños, Niñas y Adolescentes.

Pese a que no existen estimativos que permitan dar cuenta de la dimensión real del reclutamiento y utilización ilícita de niños, niñas y adolescentes, éste es un riesgo al que se encuentra expuesta la niñez en este municipio, dada la presencia y accionar de los grupos armados ilegales en el territorio, especialmente del ELN. (Pérez, L. 2017)

Esta población en riesgo puede ser vinculados como combatientes, como integrantes de la red de milicias o como informantes. Mención especial merece la desvinculación informal que habrían hecho los frentes 10º, 28, 38 y 45 de las FARC EP, de los menores que hacían parte de sus tropas, proceso que lleva más de un año y que ha propiciado el retorno de un número importante de menores de adolescentes a sus hogares, sin ruta alguna que conduzca al restablecimiento de derechos. (Pérez, L. 2017)

El Ministerio Público ha tenido conocimiento, que en Diciembre de 2016 fueron por lo menos ocho (8) los menores desvinculados desde la ZVTN de Filipinas, dos (2) de los cuales llegaron a Tame pidiendo protección a las autoridades; pero también el caso de la niña Anyuri Daimar Ramírez Sierra, de 15 años de edad, desvinculada también el año anterior de la Columna Daniel Bandam, de Frente 10º de las FARC EP (donde permaneció 2 años), sin que pudiera entrar en un proceso de restablecimiento de derechos y que terminó con su vida mediante el suicidio, el 25 de Enero de 2017. (Pérez, L. 2017)

Tal como ha evidenciado la Defensoría del Pueblo en diferentes documentos de advertencia, para el departamento de Arauca, este delito tiene mayores impactos en las zonas rurales del municipio, tales como los centros poblados de Puerto Jordán (Pueblo Nuevo), Filipinas, La Arenosa, Santo Domingo, Flor Amarillo, La Holanda, Pueblo Seco, El Botalón, Alto Cauca, Mate Caña, Tamacay, Corocito, Malvinas y las veredas circunvecinas. (Pérez, L. 2017)

2.2 Marco Teórico

Abordar la presente investigación, nos llevó a recorrer varios discursos y diferentes teorías con respecto al desarrollo humano, específicamente se tomaron como punto de partida: la teoría de ecológica de Urie Bronfenbrenner (1987), la teoría de desarrollo a escala humana de Manfred Max-Neef (1986) y la teoría de elección racional de Cornish y Clarke (1986). La finalidad, es crear una correlación teórica que nos oriente a comprender la forma en la que el ser humano elige de manera racional identificar sus necesidades y satisfacerlas, a partir de la relación que establece con su entorno.

Teoría Ecológica

La teoría ecológica que propone Urie Bronfenbrenner (1986), sustenta que la familia es el sistema más interno y un ambiente determinante en el desarrollo de todo individuo, el cual a su vez se encuentra permeado por los demás sistemas, por ende su cambio y transformación se encuentra en permanente actividad, dadas las dinámicas e interacción que se generan entre ellos. Para el autor, el desarrollo del adolescente se ve influenciado por su ambiente generando impacto en el desarrollo cognitivo, moral y afectivo o vincular. (Bronfenbrenner, 1986)

La ecología del desarrollo humano comprende el estudio científico de la gradual acomodación entre un ser humano activo en desarrollo y, las propiedades cambiantes de los entornos inmediatos con los que interactúa; también evalúa la manera en la que este proceso se ve afectado por las relaciones que se establecen entre estos entornos y, por los contextos más grandes en los que están inmersos. (Bronfenbrenner, 1987 citado por Monreal, M. y Guitart, M. 2012, p. 81).

Es decir, desde esta perspectiva conceptual el desarrollo del ser humano desde su infancia, es inherente al contexto familiar, social y cultural donde cada

individuo es considerado, no como una entidad separada que interactúa con el ambiente, sino que hace parte del mismo ambiente.

La teoría ecológica destaca la importancia de los ambientes en los que el ser humano establece vínculos relacionales y, define el desarrollo como un cambio permanente en el tiempo, durante el cual la persona percibe el ambiente que la rodea, lo denomina “ambiente ecológico” y se relaciona con él (Monreal y Guitart, 2012).

La teoría enmarca cuatro niveles de influencia los cuales ejercen acción conjunta en el desarrollo. Estos niveles o estructuras son:

- *El microsistema*: entendido como el sistema más cercano al individuo y comprende las relaciones entre el individuo en desarrollo y su entorno inmediato. Para el infante, el microsistema más importante es la familia. (Monreal y Guitart, 2012).

- *El mesosistema*: comprende el conjunto de relaciones entre dos o más microsistemas en los que el individuo en desarrollo participa de manera directa. Ejemplo de ello, son las relaciones entre la familia y el entorno escolar. (Monreal y Guitart, 2012).

- *El exosistema*: se refiere a uno o más entornos en los que la persona en desarrollo no participa directamente, pero que ejercen su influencia en el entorno inmediato del individuo. Ejemplo, el lugar de trabajo de los padres y madres. (Monreal y Guitart, 2012).

- *El macrosistema*: hace referencia a los patrones culturales o ideológicos que pueden afectar transversalmente a los sistemas de menor orden (micro, meso y exo). Estos patrones culturales influyen de diferentes maneras en las vidas y

rutinas diarias de los individuos; bien sea la iglesia, grupos de apoyo, clases extracurriculares, entre otros. Lo configuran los valores culturales y políticos de una sociedad, los modelos económicos y condiciones sociales (Monreal y Guitart, 2012).

En relación con lo anteriormente expuesto se puede afirmar, desde la teoría ecológica, que el ambiente ecológico influencia significativamente el desarrollo del ser humano, siendo el sistema más cercano al individuo (microsistema) el contexto donde tiene lugar el establecimiento de los primeros vínculos afectivos, en los que el individuo se desarrolla de manera afectiva, física, intelectual y social; haciendo de este desarrollo, el resultado de un proceso de interacción que se gesta a lo largo del tiempo, evidenciando así lo expuesto por Bronfenbrenner en 1987.

La teoría expuesta cobra valor cuando expone que el comportamiento humano depende en gran medida, de contextos más amplios. Así pues, por ejemplo, la salud no es un atributo del individuo mismo, sino de la interacción con el campo de fuerzas y relaciones en que se desarrolla su conducta (Sánchez, A., 2017).

Es necesario entender que el microsistema refiere las relaciones más próximas de la persona y la familia, es el escenario que conforma este contexto inmediato; que si bien este puede funcionar como un contexto efectivo y positivo, un factor protector de desarrollo humano, también puede constituirse en un ambiente destructivo o disruptor de este desarrollo, es decir, un factor de riesgo. (Monreal y Guitart, 2012).

Lo anteriormente expuesto, nos invita a no ser ajenos a cada uno de los ambientes en el que el individuo o en este caso, los adolescentes, se encuentran en constante movimiento e interacción, así como la prevalencia positiva o negativa de sus diferentes factores que generan entre sí interconexiones, que determinan la toma de decisiones a partir del vínculo que se establece con cada sistema.

Teoría del Desarrollo a Escala Humana

Esta propuesta teórica, expuesta por Manfred Max-Neef en 1986, refiere que el desarrollo en general se concentra y se sustenta en la satisfacción de las necesidades humanas fundamentales; lo cual conlleva a generar niveles de auto-dependencia y al logro de una articulación orgánica de los seres humanos con la naturaleza y la tecnología. (Max-Neef, M. 1993)

Hace también referencia, a la necesidad de establecer relaciones adecuadas entre procesos globales que forman un lugar en la sociedad junto a los procesos que ocurren a nivel de comportamiento local, haciendo mella además de la unión necesaria de la vida personal con el entorno social, en la estrategia de planificación de la autonomía con la sociedad civil, con el estado. "Por lo tanto las necesidades humanas, la autodependencia y la articulación orgánica, forman parte del pilar fundamental que sustenta el desarrollo a escala humana". (Berríos, K., González, L., 2009, p.4)

El desarrollo tiene que ver con las personas y no sólo con los objetos, puesto que el propósito esencial de toda propuesta de desarrollo es procurar la adecuada satisfacción de la mayor parte de las necesidades humanas fundamentales de las personas; pero cuando ampliamos el concepto a desarrollo integral, se enmarca un indicador de mayor valía ya que se refiere a la calidad de vida de las personas. (Max-Neef, 1986)

La teoría de Max-Neef, propone tres postulados básicos relacionados con el desarrollo (Max-Neef, M., Elizalde, A. & Hopenhayn, M. 1989):

- "El desarrollo se refiere a las personas y no a los objetos". (Max-Neef, M., Elizalde, A. & Hopenhayn, M. 1989)

- “Las necesidades humanas fundamentales son finitas, pocas y clasificables”. (Max-Neef, M., Elizalde, A. & Hopenhayn, M. 1989)

- “Las necesidades humanas fundamentales son las mismas en todas las culturas y en todos los períodos históricos, lo que cambia, a través del tiempo y de las culturas, es la manera o los medios utilizados para la satisfacción de las necesidades”. (Max-Neef, M., Elizalde, A. & Hopenhayn, M. 1989)

Para fines del estudio que se está realizando, se ha tomado como base fundamental el tercer postulado citado. Pues el ejercicio de investigación llevado a cabo, ha evidenciado que la construcción de la realidad social cambia constantemente, que el contexto que determina la interacción del ser humano está siempre en movimiento y, que a su vez, influencia relevantemente la elección de la forma de satisfacer necesidades, pues los recursos que emplea son propiamente tomados de la realidad vivida y el contexto que le rodea, a pesar de las necesidades ser las mismas, en cada momento histórico, tal como lo postula el autor Max-Neef. (Max-Neef, 1986)

Las necesidades se definen como aquellas carencias que tiene el ser humano y que pueden clasificarse según las categorías existenciales de ser, tener, hacer y estar.

“En estas necesidades de desarrollo alternativo se considera que cada necesidad no satisfecha es una pobreza, mientras que las satisfechas son una riqueza. Cada necesidad puede ser satisfecha a niveles y variables diferentes; cada necesidad puede satisfacerse intra, inter o extrahumanamente; en relación con uno mismo, en las interacciones con los demás o simplemente interactuando con el medio ambiente.” (Berríos, K., González, L., 2009, p.5)

Max-Neef diferencia además distintos tipos de satisfactores (Max-Neef, 1986):

- *Sinérgicos*: Son aquellos que por la forma en que satisfacen una necesidad determinada, estimulan y contribuyen a la satisfacción simultánea de otras necesidades. Su principal atributo es el de ser contra hegemónicos en el sentido de que revierten racionalidades dominantes tales como las de competencia y coacción (Max-Neef, 1986).

- *Singulares*: Son aquellos que apuntan a la satisfacción de una sola necesidad siendo neutros respecto a la satisfacción de otras necesidades. Son característicos de los planes y programas de desarrollo de cooperación y asistencia. Su principal atributo es el de ser institucionalizados, ya que, tanto en la organización del Estado como en la organización civil, su generación suele estar vinculada a instituciones, sean estas Ministerios, otras reparticiones públicas o empresas de diversos tipos (Max-Neef, 1986).

- *Inhibidores*: Son aquellos que por el modo en que satisfacen (generalmente sobre-satisfacen) una necesidad determinada, dificultan seriamente la posibilidad de satisfacer otras necesidades. Su atributo es que, salvo excepciones, se hallan ritualizados, en el sentido de que suelen emanar de hábitos arraigados (Max-Neef, 1986).

- *Pseudo-satisfactores*: Son elementos que estimulan una falsa sensación de satisfacción de una necesidad determinada. Sin la agresividad de los violadores o destructores, pueden en ocasiones aniquilar en un plazo mediano, la posibilidad de satisfacer la necesidad a que originalmente apuntan. Su atributo especial es que generalmente son inducidos a través de propagandas, publicidades u otros medios de persuasión (Max-Neef, 1986).

- *Violadores*: Son elementos de efecto paradójico. Al ser aplicados con la intención de satisfacer una determinada necesidad, no sólo aniquilan la posibilidad de su satisfacción en un plazo mediano, sino que imposibilitan, por sus efectos colaterales, la satisfacción adecuada de otras necesidades. Estos elementos paradójicos parecen estar vinculados preferencialmente a la necesidad de protección. Esta necesidad puede provocar comportamientos humanos aberrantes, en la medida en que su satisfacción va acompañada del miedo. El atributo especial de los violadores es que siempre son impuestos (Max-Neef, 1986).

Y son precisamente, este último grupo de satisfactores, los que hallamos de manera frecuente en los adolescentes que reinciden en conductas delictivas, que a pesar de ser generadores de placer, son paradójicamente causales de infracciones penales sancionatorias, ya que generalmente causan transgresión civil ajena.

Teoría de la elección racional de Cornish y Clarke

En 1986 Cornish y Clarke formularon la teoría de la elección racional, la cual procura un enfoque que se incluye dentro de los modelos de prevención situacional del delito. Esta teoría sustenta que quienes cometen un delito lo hacen tras un proceso de toma de decisiones. También refiere quienes se dicen delincuentes no son tan distintos del resto de persona, gestiona buscar las similitudes y genera una postura crítica frente a la visión que hay en la actualidad de marginar a dichas personas, lo cual genera dificultades al momento de realizar programas en pro de la prevención del actuar delictivo. Igualmente, los autores hacen distinción entre los tipos de delincuentes: el delincuente depredador, el oportunista y el situacional, todo ello sin olvidar la importancia del proceso que motiva la psique del ser humano y, lo lleva a la comisión del delito y por lo tanto el proceso de toma de decisiones. (Patiño, M. 2016)

Partiendo desde este punto de vista, ante la teoría expuesta, puede considerarse de manera clara y directa la forma como la situación delincencial de una persona tiene que ver considerablemente con la capacidad de tomar una decisión responsable frente a los actos que se van a ejecutar en cualquier escenario, quien se expone a un alto riesgo y sobre quien recae un alto grado de peligrosidad debido a la acción delincencial como tal, al ser un acto no seguro. (Cornish y Clarke, 1986)

La teoría de la elección racional, mantienen la importancia del contexto y los factores ambientales, así como lo hace Bronfenbrenner (1986) y, no sólo del perfil criminal, que tiende a ser constante. “La teoría de la elección racional se asocia a la escuela clásica de pensamiento criminológico, pues mantiene que quienes cometen un delito lo hacen tras un proceso racional de toma de decisiones que incluye, por un lado, la elección inicial de involucrarse y, por otro, la decisión de cometer o no un acto delictivo.” (Patiño, M. 2016)

Por otra parte, “Cohen y Felson (1979), incluyeron los factores sociales dentro de la teoría de las actividades rutinarias, al hacer referencia al concepto de oportunidad (objetivo apropiado), y también considerando un delincuente motivado y la ausencia de un guardián capaz” (Patiño, M. 2016).

Cornish y Clarke (1986) plantean varias hipótesis, dentro del enfoque de desarrollo que le han dado a su teoría:

- 1) Los delincuentes buscan beneficiarse mediante su comportamiento delictivo.

- 2) Lo cual implica tomar decisiones y hacer elecciones, a pesar de lo rudimentarias que puedan ser. (Cornish y Clarke, 1986)

3) El proceso de toma de decisiones está restringido por el tiempo disponible (muchas oportunidades delictivas tienen una duración limitada), por la disponibilidad de información relevante (a menudo esta será insuficiente) y por las habilidades cognitivas propias del delincuente (relacionadas presuntamente con el Cociente Intelectual verbal). Se deduce que la racionalidad será limitada, antes que completa. (Cornish y Clarke, 1986)

4) Tanto el proceso de toma de decisiones como los factores que tienen en cuenta los delincuentes varían significativamente según las diferentes etapas de la toma de decisiones y según el delito (y presuntamente también dependiendo de los diferentes delincuentes dentro de los diferentes delitos; existen notables diferencias en los índices de éxito, siendo la planificación por adelantado un rasgo clave en los delincuentes más exitosos). (Cornish y Clarke, 1986)

Cornish y Clarke, (1986) debaten la necesidad de centrarse en el delito a la hora de analizar las elecciones delictivas y procurar entender que las decisiones están relacionadas con las diferentes etapas de la implicación de un delincuente en un delito determinado. De esta forma, plantean diferencias entre la implicación inicial, el hecho delictivo, continuación, y desistencia.

Una parte de la teoría plantea que “los delincuentes eligen cometer delitos específicos y que esos delitos se cometen por razones específicas” (Cornish y Clarke, 1986). Se hace necesario comprender los factores que los delincuentes tienen en cuenta a la hora de exponerse a una situación de riesgo determinada, siendo algunas de estas: análisis de beneficios frente a factores psicosociales, tales como los incentivos, los beneficios anticipados, la adrenalina del peligro, que conlleva a su vez a poner en función las habilidades requeridas; en fin, todo ello relacionado con sus objetivos, experiencia, habilidades, especialización y preferencias. Todas estas variaciones se combinan con el fin de hacer atractivas las

oportunidades delictivas a individuos y grupos determinados (Cornish y Clarke, 2001).

Y es aquí donde la teoría en mención, ilumina de manera directa algunas de las causas por las cuales el fenómeno social de la reincidencia en la delincuencia juvenil, se hace tan llamativa para los adolescentes en situaciones de conflicto y alta exposición a riesgo psicosociales, tales como la vulneración de derechos, las carencias socioeconómicas y los vacíos emocionales.

Cornish y Clarke (1986) describen de manera clara y precisa tres enfoques de la elección racional:

- “En primer lugar, se parte de la hipótesis de que los delincuentes buscan beneficiarse a través de su comportamiento delictivo; de que esto implica un proceso de toma de decisiones y de realización de elecciones, a pesar de lo rudimentarios que puedan resultar esos procesos en ocasiones; y de que estos procesos muestran cierta racionalidad, aunque pueda verse restringida por límites de tiempo, capacidad y la disponibilidad de información relevante”. (Cornish y Clarke, 1986)

- “En segundo lugar, adoptaron un enfoque centrado en el delito, no sólo porque delitos diferentes pueden tener necesidades diferentes, sino también porque el contexto situacional de la toma de decisiones y la información que se maneja pueden variar mucho entre un delito y otro”. (Cornish y Clarke, 1986)

- “En tercer lugar, sostuvieron que un enfoque de la toma de decisiones delictiva requiere hacer una distinción fundamental entre la implicación delictiva y el hecho delictivo. La implicación delictiva se refiere a los procesos mediante los cuales los individuos deciden involucrarse inicialmente en formas determinadas de delito, seguir delinquirando, y desistir”. (Cornish y Clarke, 1986)

Esta postura teórica nos lleva a concluir que las acciones delincuenciales que cometen los jóvenes tienen como tal una finalidad debido a que el acto delincencial que se comete trae de por sí una recompensa personal, bien sea por lo que se consigue o bien sea por el daño que se comete tras la acción que se ejecuta de una manera libre y movida por las emociones internas; de igual manera juegan un papel importante las decisiones que mueven a la persona a cometer el acto como tal, como bien sabemos cada acción trae consigo una reacción o consecuencia de los actos y, en este caso no es la excepción, ya que las acciones infractoras acarrearán consigo la obligación de responder por las acciones que lo movieron a decidir actuar en pro de los actos delictivos que de cierta manera causan daño a una persona o a un sector social determinado; y peor aún, a la misma persona como tal, la cual deteriora su vida en medio de las reclusorios y terminando en cárceles tras la gravedad de los actos. (López, 2006)

Es así, como las tres teorías expuestas, nos conducen a entender como desde la necesidad, el deseo y la ambición de satisfacción, los adolescentes que se encuentran en un proceso de adaptación social, toman decisiones guiadas más por la influencia del contexto que les rodea, que por lo que realmente implica una decisión responsable; cabe aclarar que el poder de decisión y elección es personal y que a pesar de las circunstancias, siempre un acto seguro o inseguro, responsable o no, trae consigo una consecuencia y, que depende del desarrollo de las habilidades de afrontamiento, que cada persona posee, es capaz o no de asumir una posición responsable frente a sus actos.

2.3. Marco Conceptual

En este apartado se hará una exposición de conceptos fundamentales con el fin de describir y profundizar en cada uno de los temas propios de la investigación; se abordarán las siguientes categorías temáticas: a. *Adolescencia entre los 14 y 17 años de edad.* b. *La moral.* c. *Los valores.* d. *Toma de*

decisiones. e. Reincidencia. f. Responsabilidad penal. Y para finalizar este apartado de la investigación se profundiza en el contexto propio de los programas que ofrece el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF.

Adolescencia entre los 14 y 17 años de edad

En el año 1950, Erik Erikson construyó la teoría de las ocho etapas del desarrollo humano. Argumentaba que, desde el nacimiento hasta la vejez, experimentamos ocho conflictos que permiten el desarrollo psicosocial y personal. Según Erikson (1971) durante la adolescencia se genera el periodo de identidad vs confusión del rol entre los 13 y 19 años, donde resalta la búsqueda de la identidad y las figuras sociales centrales son los grupos. Esta etapa está compuesta por metas, valores y creencias, donde además juega un papel importante los cambios biológicos y sociales. Siendo estos procesos parte del ciclo vital y tienen su fundamento en logros de etapas anteriores de la vida. Erikson considera la adolescencia un periodo de transición fundamental para la formación de la identidad. (Papalia, D. & Feldman, R. 2012).

Según Erikson, esta etapa de adquisición de sentido de identidad vs confusión del rol que se da entre los 13 y 19 años es importante ya que le permite al adolescente identificar los roles que tendrá al ser adulto. Por otra parte, en esta etapa se genera una virtud, la fidelidad la cual conlleva a comprometerse con los demás y aceptarlos; además el adolescente debe generar un sentido de sí mismo enfrentándose a los cuestionamientos de ¿Quién soy yo y que quiero conseguir con mi vida? Esta etapa se ve resuelta sin dificultad cuando el adolescente tiene un fuerte sentido de identidad y puede mantenerse fiel a sus creencias y valores frente a los problemas y las perspectivas de otras personas. (Erickson, 1987)

Erikson en 1987, manifiesta que cuando se generan dificultades en la autodefinición, sobrevienen las crisis de identidad donde el individuo duda de si

mismo y puede verse inmerso en elementos en los cuales de manera errónea, pueden otorgarle cierta confianza, ejemplo de ello las conductas de riesgo como el delinquir. (Erickson, 1987)

Con lo anterior se permite entender la forma en la que factores asociados al desarrollo influyen de manera directa en el establecimientos de vínculos, las relaciones y las motivaciones que incitan a los adolescentes cuando viven esta etapa, mostrando la relación que existe entre las interacciones con los ambientes más cercanos y las relaciones significativas que se generan en el primer microsistema: la familia.

La moral y los valores

Cuando se habla de moral, se refiere al carácter o costumbre referente a algo que ha sido adquirido, y ya no tiene el sentido de estructura originaria. El sistema de normas, reglas o deberes que regula las acciones de los individuos entre sí es lo que llamamos moral. Ésta, entonces, exige el cumplimiento de aquellas normas, que se vuelven deberes morales adquiridos. (Guariglia, O., 1996)

Se dice que la moral surge de la historia misma, tomando como referencia el hecho de que los distintos grupos sociales cambian su moral en diferentes épocas y requieren distintos ordenamientos para organizar a los individuos. En la medida en que estas normas y ordenamientos son creados por la propia praxis social, también varían de acuerdo con las necesidades. Ahora bien, ya que las reglas morales se encuentran arraigadas en la conciencia de los individuos, en el modo de vida y en las costumbres de una sociedad, encontramos que, aun cuando se modifiquen las formas de producción de los medios de subsistencia y, consecuentemente, cambien las necesidades de los individuos, aquellas no se transforman de manera mecánica o automática, como podría suceder con otros factores o elementos históricos. (Guariglia, O., 1996)

Sin embargo, en términos generales la moral se modifica de acuerdo con los diversos cambios registrados en los múltiples ámbitos de la vida social. Así, la lógica de la vida cotidiana surgida con el advenimiento de la burguesía al poder a partir de la Revolución francesa –cuya expresión filosófica es el “imperativo categórico” kantiano- consistía en imponer a los individuos reglas uniformes y ahogar así las singularidades mediante leyes homogéneas y universales que ejercen el control social a partir de un orden disciplinario autoritario y rigorista. (Estermann, 2001)

Por lo anterior, se entiende que la sociedad en sí se encarga del origen de la moral. Cada sociedad crea sus reglas y se encarga de que las personas las acaten debidamente para vivir en ella y son la defensa de la estructura social, que se vería quebrantada por el comportamiento desordenado de sus miembros cuando obedece únicamente a los intereses particulares. Las reglas morales representan necesidades sociales y colectivas, por lo que también son el origen del derecho, el cual aplicará la coacción y la pena, con el fin de que su cumplan las leyes. (Londoño, 2007)

De otro lado encontramos los valores, entendidos como es un principio ético que nos identifica como persona, que nos diferencia dentro de un sector social y que además nos determina. La consecución y práctica de los valores, se convierte a su vez en virtudes de la personalidad, cuestión que nos lleva a la plenitud y que se vuelve una herramienta útil para la construcción de la historia de la humanidad. Los valores dentro de la sociedad se hallan en lo común de cada una de las vidas de las personas que habitan en esta existencia, la búsqueda y construcción de un ser virtuoso era una de las grandes preocupaciones por ejemplo para el gran pensador Sócrates. (Veloz, A. 2008)

Existen varios tipos de valores, están los valores universales, que realidad no existen, pero algunos de ellos son tenidos en estima por un amplio número de culturas y sociedades, estos valores suelen hacer alusión a los aspectos más básicos de la vida humana, como son la vida misma, la ausencia de dolor, el bienestar, etc. Por eso se consideran universales a toda la humanidad, pero por misma razón suelen ser difíciles de precisar y definir. Están los valores personales aquellos que por el contrario, residen en cada individuo, o sea, que cada quien interpreta un poco a su manera y ejerce según su libre albedrío. Muchos de ellos pueden coincidir con valores más universalmente aceptados, pero que en ciertas circunstancias pueden tenerse en falta, lo cual no suele constituir una falta social grave. (Frondozi, 1992)

Encontramos también los valores familiares, aquellos que suelen transmitirse en familia, es decir, que aprendemos en casa. Son enseñados por nuestros padres y familiares. Suelen ser, también, los valores tradicionales, o sea, los heredados de generaciones anteriores, lo cual significa que pueden variar dependiendo de la cultura en que dicha familia se inserte. Otros valores son los políticos, los que nos impone la sociedad en la que vivimos. A menudo tienen que ver con su propio funcionamiento, o con el lugar que debemos ocupar dentro de ella. También están los religiosos, provenientes de la práctica puntual de algún tipo de religión o misticismo, especialmente aquellos que poseen instituciones que los respaldan, o sea, iglesias. (Frondozi, 1992)

Así mismo también están los valores éticos, esos que se desprenden de una profesión, un conocimiento o un poder; regulan la buena utilización de un cierto poder que la sociedad nos entrega. Y, por último, encontramos los valores morales que a menudo se confunden con los religiosos y con los familiares, porque usualmente todos ellos tienen fronteras comunes, dictadas por la historia, la cultura y la tradición. Sin embargo, entenderemos por valores morales aquellos que se

desprenden de dos nociones absolutas y difíciles de definir: el bien y el mal. (Frondozi, 1992)

Como se sabe, estos son realmente puntos de vista respecto a las cosas, no categorías definibles en términos universales. Por eso, la distinción entre qué es lo “bueno” en la sociedad y qué es lo “malo” va cambiando en el tiempo, y eventualmente se aceptan conductas que antes se consideraban “malas” o viceversa.

Toma de decisiones

La toma de decisiones es el proceso mediante el cual se realiza una elección entre diferentes opciones o formas posibles para resolver diferentes situaciones en la vida en diferentes contextos: empresarial, laboral, económico, familiar, personal, social, etc. La toma de decisiones consiste, básicamente, en elegir una opción entre las disponibles, a los efectos de resolver un problema actual o potencial. (Begoña, 2007)

A nivel individual la toma de decisiones a nivel se caracteriza por el hecho de que una persona haga uso de su razonamiento y pensamiento para elegir una alternativa de solución frente a un problema determinado; es decir, si una persona tiene un problema, deberá ser capaz de resolverlo individualmente tomando decisiones con ese específico motivo. También, la toma de decisiones es considerada como una de las etapas de la dirección.(Begoña 2007)

En la toma de decisiones importa la elección de un camino a seguir, por lo que en un estado anterior deben evaluarse alternativas de acción. Si estas últimas no están presentes, no existirá decisión. Para tomar una decisión, cual sea su naturaleza, es necesario conocer, comprender y analizar un problema, para así poder darle una solución. En algunos casos, por ser tan simples y cotidianos, este

proceso se realiza de forma implícita y se soluciona muy rápidamente, pero existen otros casos en los cuales las consecuencias de una mala o buena elección pueden tener repercusiones en la vida y si es en un contexto laboral en el éxito o fracaso de la organización, para los cuales es necesario realizar un proceso más estructurado que puede dar más seguridad e información para resolver el problema. (Begoña, 2007)

Reincidencia

La reincidencia es la reiteración de una misma culpa o defecto. Como concepto de derecho penal es un agravante de la responsabilidad criminal, aplicado al reo que reincide en cometer un delito análogo a aquel por el que ya ha sido condenado. Son múltiples los factores que podrían empujar al delincuente a repetir su conducta desviada. Entre ellos, se puede nombrar la falta de atención de la sociedad hacia el criminal. (RAE)

Existen una serie de factores que caracterizan el fenómeno de la reincidencia, las cuales se pueden agrupar en tres grandes bloques y cuantas más se presenten mayor será el riesgo (Font, 2021):

- Factores Personales: Falta de control de impulsos, tendencia a la impulsividad, conductas violentas, distorsiones cognitivas, rigidez cognitiva (Incapacidad para ponerse en el lugar de la víctima o empatizar con ella), incapacidad para establecer metas realistas, locus de control externo (Considera que sus acciones están controladas por el entorno), elevado egocentrismo, autoestima baja, consumo de sustancias tóxicas, presencia de rasgos psicopáticos y psicopatológicos, actitud hostil hacia las víctimas (Consideradas como objetos o personas culpables) y reincidencia previa (Aumenta la probabilidad de reincidir de nuevo). (Font, 2021)

Factores Familiares: Valores familiares y estilo de vida relacionados con la delincuencia, problemas de salud mental en progenitores o familiares de reincidencia, nivel de desestructuración familiar, relación conyugal caracterizada por conflictos, violencia intrafamiliar y separaciones, familia numerosa programada (Tener hijos al azar), escasos recursos económicos (Precarias condiciones de vida), nivel educativo bajo (Analfabetismo, no finalización de estudios y falta de cualificación profesional), criterios normativos autoritarios, escasa comunicación y déficit afectivo. (Font, 2021)

Factores Socio-laborales: Influencia del entorno rural o urbano, influencia de los contactos sociales positivos o negativos, contexto marginal, cualificación lograda y tipo de trabajo, motivaciones para lograr el desarrollo laboral, nivel de realismo en las metas establecidas y entorno profesional en el que se desarrolla. (Font, 2021)

La reincidencia o la repetición de una misma conducta delictiva es una muestra de que el sistema penal no ha logrado ningún efecto con la pena anterior. Ello significa que la condena que el delincuente ha sufrido no ha logrado reintegrarlo en la sociedad o, al menos, intimidarlo. Con la agravante de reincidencia, se trata de evitar cometer el mismo error (imponer la misma pena) una vez tras otra. Al imponer un castigo más grave que el anterior, se pretende que el nuevo castigo supla las deficiencias del anterior. Ello sirve para compensar la menor "capacidad de inhibición" que tiene el criminal frente al delito. (Soto, 2018)

Ahora bien, cuando hablamos de reincidencia en el contexto de nuestro país, entendemos que la reincidencia es "una acción social que se ha manifestado espacial y temporalmente de múltiples formas acorde con los contextos sociales e históricos por los cuales ha atravesado la sociedad (...) colombiana" (Acosta & Palencia, 2009, p. 26), que ha ido evolucionado a la par con las permutaciones del

contexto social y cultural del delito y en la manera de ejercerlo, originándose en el proceso de privación de la libertad.

Reincidencia en adolescentes

Para lograr comprender el porqué de algunas conductas y actitudes que tienen los adolescentes, es pertinente definir que la adolescencia es una etapa de transición que no tiene límites temporales fijos. Ahora bien, los cambios que ocurren en este momento son tan significativos que resulta útil hablar de la adolescencia como un periodo diferenciado del ciclo vital humano. Este periodo abarca desde cambios biológicos hasta cambios de conducta y status social, dificultando de esta manera precisar sus límites de manera exacta (Hamel & Cols, 1985, p. 54).

Teniendo claro lo anterior, podemos precisar porqué la reincidencia está marcada por unas problemáticas de índole individual, familiar y social, las cuales desarrollaremos a continuación:

1) Dentro de las causas individuales que originan la proliferación de la reincidencia se encuentra el deseo de mantener el estilo de vida que el adolescente creó a partir de la obtención de dinero fácil con el pleno conocimiento de que el hurto, el homicidio, y el tráfico y porte de estupefacientes, son delitos menores que tienen sanciones reducidas, beneficios e incluso la posibilidad de quedar en libertad (Ballester, 2012, p. 19). Otra causa que acompaña la reincidencia es el consumo de sustancia psicoactivas; especialmente en los delitos cometidos bajo efectos de una droga puede aumentar o estimular la excitabilidad, la irritabilidad o las disposiciones violentas por parte de quien comete el acto delictivo, Así mismo, la “profesionalización” del delito, se entiende como la creencia que tiene el adolescente de que delinquir es la única actividad que le proporcionara lo necesario para subsistir, además de ser el único oficio que sabe hacer desde sus primeras relaciones en sociedad. . (Ballester, 2012)

La familia es primordial en el desarrollo de la conducta del adolescente (Cardona, 2009). No en vano esta sigue teniendo papel relevante en el proceso de socialización, a pesar de todos los cambios, donde se construyen los vínculos primarios de afecto y cohesionadores del tejido social. Unos lazos débiles asociados a estilos de crianza de tipo permisivo que facilitan a los adolescentes permanecer en un ambiente libre de responsabilidades, supervisión y vigilancia por parte de los padres y madres, o por el contrario, un estilo autoritario generador de patrones de violencia intrafamiliar (familias nicho expulsoras), al igual que el deterioro o ausencia de comunicación asertiva, confusa en torno a la presencia de líneas de autoridad, evidenciando la falta valores y principios que no fueron inculcados (Gimeno, 1999).

De igual manera la familia “provee un ambiente dentro del cual los individuos viven procesos que determinan su estilo de interacción en otros contextos, tales como la escuela, el trabajo, y sus relaciones afectivas fuera de su núcleo de origen” (Hernández, 1997, p. 16); todo ser humano necesita experimentar y conocer nuevas cosas que le brinda la sociedad, generando en ellos (as) conductas y patrones a seguir que provocan cambios para su vida, positivos (el respeto por la norma, los valores y principios) o negativos (la transgresión de la norma). (Valencia, 2015)

En la adolescencia la influencia que tienen los grupos de pares surte mayor impacto, convirtiéndose en un soporte en el transcurrir cotidiano de los(as) adolescentes; con ellos, construye un capital cognitivo y emocional, que se traduce en los equipajes que cargan para transitar y participar del mundo ilegal. El desarrollo de esta capacidad y habilidad de sobrevivencia, contiene un fuerte vínculo identitario, de complicidad y consistencia de la red que tejen, con sus pares lo que los hace proclive a reincidir en el delito. (Valencia, 2015)

2) Los profesionales consideran que el consumo de sustancias psicoactivas es un factor determinante que moviliza a los adolescentes a reincidir en conductas delictivas. Como se deduce del enunciado hay una relación entre consumo y actos delictivos, al respecto hay que precisar con relación a este tema que existen dos tipos de delincuencia, una funcional y otra inducida. La primera es aquella en la que el adolescente delinque para proporcionarse los medios económicos que le posibiliten adquirir el producto, en ocasiones con el fin de contrarrestar los síntomas del síndrome de abstinencia; por su parte, la inducida corresponde a aquellas situaciones en las que la ingesta de sustancias psicoactivas tiene un efecto desinhibidor, lo que aumenta la probabilidad de involucrarse en actividades delictivas (Herrera, 2008).

3) La explotación laboral, es otro factor desencadenante en la reincidencia en los adolescentes, en el entendido que el “trabajo infantil”, es toda actividad que priva a los adolescentes, de una vida tranquila, de su dignidad, que es nocivo para su desarrollo físico y psicológico y que interfiere con su escolarización, ya que les obstaculiza la posibilidad de asistir a clases, les obliga a abandonar la escuela de forma permanente. (Valencia, 2015)

4) Las dificultades económicas, entre las que se destacan, el desempleo de los integrantes de la familia del adolescente, las condiciones de precariedad en las cuales están inmersos, son detonantes a la reincidencia.

5) El contexto social, la deserción escolar, la falta de oportunidades laborales, la violencia urbana expuestos a un ambiente difícil, sin respeto a lo que representa la autoridad y a quienes la ejercen, las dinámicas sociales organizadas en torno al micro tráfico, las prácticas de ajuste de cuentas y la justicia privada, la defensa de la territorialidad entre pandillas juveniles intra barriales, organizaciones sicariales. (Valencia, 2015)

Los asuntos de orden emocional juegan un papel preponderante en la reincidencia, las características de personalidad unidas a las relaciones interpersonales entre pares eleva la tendencia a la repetición de actos delincuenciales; las carencias afectivas, entre las cuales se cuentan indiferencia, frialdad, actitud egoísta, ausencia de reconocimiento, conducen a un deterioro integral en el proceso de estructuración de la personalidad del adolescente.

De acuerdo con lo estipulado por la Ley 1098 de 2006 en cuanto al compromiso de la familia, la sociedad y el Estado, aquí emerge una serie de reflexiones concernientes al tema de la corresponsabilidad (Hoyos, 2013), porque si bien esta hace referencia al nivel de responsabilidad y compromiso compartido con relación a un hecho en particular, para este caso, las infracciones y actos delincuenciales cometidos por adolescentes, sumado a esto la reincidencia, deja entrever que no hay una articulación entre estos tres elementos; con este sistema se busca, la prevención de la reincidencia, la garantía de una justicia restaurativa, la fortaleza de los pactos de convivencia, la orientación de una formación moral y, la integración con y desde la familia. (Hoyos, 2013)

Desde otro panorama, el tema de la -reincidencia- en la delincuencia juvenil ha sido puesto en diversas miradas; las cuales señalan la situación de las conductas delictivas de los(as) adolescentes, como expresión de un individualismo contemporáneo que nutre sus derivaciones en la acción desviada (Hendler, 2009), la pérdida de valores, las carencias afectivas, la desintegración social o la falta de normatividad y rigurosidad judicial y familiar. Además, se encuentran argumentos que plantean una conexión entre pobreza y delincuencia, alimentada por la insatisfacción de necesidades básicas, la presencia de las llamadas “familias disfuncionales con ausencia de la figura del padre”, la focalización de la socialización en una madre sola, con sobre carga de obligaciones y la ambivalencia en las figuras cuidadoras. (Valencia, 2015)

La lógica de la justicia restaurativa, el restablecimiento de derechos y la atención integral, propuestas desde el SRPA al marcar su intención pedagógica, se enfrenta a la realidad de la reincidencia y a su vez, a una “resocialización” en nuevas habilidades y prácticas delictivas aprendidas en los programas institucionales: evasión de los problemas, hacerse visible y ganarse un lugar entre el grupo de pares, en su mundo social próximo; se traducen en la consistencia de este ordenamiento interdicto.

Responsabilidad Penal

El carácter legal del sistema colombiano a las acciones que acarrear delitos se les denominan conductas punibles, dentro de ellas están las conductas inimputables e imputables. Las punibles hacen referencia al comportamiento prohibido por disposición de una ley y cuya realización por parte de un sujeto, acarrea como consecuencia una sanción; las imputables es cuando el ser humano tiene la capacidad para entender que su conducta lesiona los intereses de sus semejantes y para adecuar su actuación a esa comprensión y finalmente las inimputables son aquellas situaciones que, si bien la conducta es típica y antijurídica, hacen que no sea posible atribuir el acto realizado al sujeto por no concurrir en él: salud mental, conciencia plena, suficiente inteligencia o madurez psíquica, por esta razón, solo se maneja las conductas imputables. (Vargas, 1985)

El sistema penal del joven colombiano ha tenido una serie de cambios: A) adaptarse al Sistema Penal acusatorio, “El Sistema Acusatorio tiene fundamento constitucional, en los artículos 29 y 250. Por consiguiente, B) contempla el derecho de todo ciudadano a un proceso “ público sin dilaciones injustificadas, así como a presentar pruebas y a controvertir las que allegue en su contra”; el 250 dispone que la Fiscalía General de la Nación está “obligada a adelantar el ejercicio de la acción penal y realizar la investigación de los hechos que revistan las características de un delito que lleguen a su conocimiento por medio de denuncia, petición especial,

querrela o de oficio, siempre y cuando medien suficientes motivos y circunstancias fácticas que indiquen la posible existencia del mismo”; C) según el código de la infancia y la adolescencia, artículo 142, reza, los jóvenes menores de 14 años no pueden ser juzgados; y el artículo 139, que entre los 14 y los 18 años, pueden ser privados de la libertad para ciertos delitos; de acuerdo con el artículo 187, los jóvenes menores de 14 años no pueden ser juzgados; entre los 14 y los 16 años sólo podrán ser privados de la libertad máximo 8 años por secuestro, extorsión y homicidio; Entre los 16 y los 18 años, por tráfico de estupefacientes, hurto calificado, porte de armas, homicidio culposo, tortura y secuestro, máximo cinco años; y D) La Fiscalía General de la Nación y La Policía de Infancia y Adolescencia tendrán como función investigar estos casos. (Linares y Quijano, 2005).

Siguiendo con la normatividad colombiana, resulta pertinente conocer los diferentes estamentos involucrados dentro del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes que se define como “Es el conjunto de principios, normas, procedimientos, autoridades judiciales especializadas y entes administrativos que intervienen en la investigación y juzgamiento de los delitos cometidos por personas que tengan entre 14 y 18 años ” (ICBF, 2007). Los procedimientos que acuñen lo relacionado con menores de edad, según las leyes colombianas en código de infancia y adolescencia. Una de estas dependencias es la policía de infancia y adolescencia.

Dentro de las funciones estipuladas para la policía de infancia y adolescencia se encuentra el diseñar y ejecutar programas y campañas de educación, prevención, garantía y restablecimiento de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes, entre otros muchos como el acompañamiento a los demás estamentos a intervenir en un proceso legal, en todo el territorio nacional. El personal de la policía de infancia y adolescencia debe tener estudios profesionales en áreas relacionadas con las ciencias humanas y sociales, tener formación y capacitación en Derechos Humanos y legislación de la infancia y la adolescencia,

en procedimientos de atención y en otras materias que le permitan la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes. (Código de Infancia y Adolescencia, 2006).

Programas ICBF

El Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos (PARD) es el conjunto de actuaciones administrativas y/o judiciales que deben desarrollarse para la restauración de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes que han sido vulnerados o amenazados. Este proceso especial incluye las acciones, competencias y procedimientos necesarios para que las autoridades administrativas realicen las acciones tendientes al restablecimiento del ejercicio pleno y efectivo de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes, de acuerdo con las características y necesidades particulares de cada caso. (ICBF, 2007)

Un caso PARD se abre cuando efectuada la verificación de la garantía de derechos y determinada la existencia de una amenaza o vulneración de derechos, la autoridad administrativa proferirá el auto de apertura de investigación, el cual deberá estar debidamente motivado y contra el cual no proceden recursos (artículo 99 de la Ley 1098 de 2006, modificado por el artículo 3 de la Ley 1878 de 2018).

Sistema Nacional de Coordinación

El Gobierno Nacional a través del Ministerio de Justicia y del Derecho expidió el Decreto 1885 de 2015, mediante el cual se crea el Sistema Nacional de Coordinación de Responsabilidad Penal para Adolescentes – SNCRPA en el nivel nacional y departamental, como una instancia para la coordinación y articulación institucional, intersectorial, ordenada y metódica para la fijación de parámetros técnicos, que entre otras realizará el seguimiento y la evaluación de las acciones contempladas en las leyes 906 de 2004 (Código de procedimiento Penal), 1098 de

2006, 1453 de 2011 (Código de la Infancia y la Adolescencia), 1622 de 2013 (Estatuto de Ciudadanía Juvenil) y 1450 de 2011 (Plan nacional de Desarrollo 2010-2014), en lo relacionado con la responsabilidad penal para adolescentes, o las normas que las modifiquen, o sustituyan, respetando el marco de competencias constitucionales y legales de las entidades que lo conforman.(ICBF, 2007)

Justicia y Prácticas Restaurativas

La Justicia y la práctica restaurativa dan una perspectiva integral al abordaje y tratamiento de las situaciones que se generan en la convivencia y en las relaciones que se dan entre las personas y que pueden derivar en la integración de un adolescente o joven en el SRPA. Ambas buscan en la mayor medida posible que todos los involucrados en una situación resuelvan colectivamente como tramitar, buscar alternativas, dar solución y/o reparar, identificando afectados y responsables, siempre en el marco de los derechos humanos. El componente restaurativo viene siendo trabajado desde la Subdirección de Responsabilidad Penal a través de diferentes estrategias, alianzas y convenios en articulación con los operadores de servicio SRPA. La participación de organizaciones y entidades tales como la Oficina de las Naciones Unidas para la prevención de la droga y el delito UNODC, el Instituto Internacional de Prácticas Restaurativas IIRP, El Departamento Nacional de Planeación, Fundación Bolívar Davivienda, entre otros, ha abonado para el fortalecimiento de la Justicia y la Práctica Restaurativa en el SRPA.(ICBF, 2007)

Medidas Privativas de la Libertad

Centro de Internamiento Preventivo – CIP: El Centro de Internamiento Preventivo es el servicio que presta atención a los adolescentes y/o jóvenes a quienes en virtud de lo establecido en la Ley 1098 de 2006, artículo 181, en cualquier momento del proceso y antes de la audiencia de juicio, el juez de control

de garantías, como último recurso, decreta la detención preventiva cuando se dé uno cualquiera de los siguientes criterios de necesidad: Riesgo razonable de que el adolescente se evadirá el proceso. Temor fundado de destrucción u obstaculización de pruebas. Peligro grave para la víctima, el denunciante, el testigo o la comunidad (...).”(Ley 1098 de 2006 - Código de Infancia y Adolescencia)

Fortalecimiento Institucional

La Subdirección de Responsabilidad Penal, en articulación con entidades del Sistema Nacional de Bienestar familiar -SNBF- promueve la garantía y goce efectivo de los derechos a la educación, salud, cultura y deporte de la población del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes. Para promover la garantía de los derechos antes mencionados, la Subdirección de Responsabilidad Penal elabora Planes de Acción Interinstitucionales en los que se incluyen todas las actividades, estrategias y proyectos para que los derechos adolescentes y jóvenes del SRPA puedan ser garantizados y para que puedan identificar, construir y materializar sus proyectos de vida. (Ley 1098 de 2006 - Código de Infancia y Adolescencia)

2.4 Marco Legal

A nivel internacional se han hecho grandes esfuerzos para garantizar la protección y el desarrollo integral de los adolescentes y jóvenes en conflicto con la ley penal. En este sentido, se han diseñado instrumentos jurídicos y políticos – plasmados en diferentes convenios y declaraciones– en los cuales se consagran los principios y obligaciones para la prevención y el tratamiento de esta problemática.

Colombia ha ratificado diversos instrumentos internacionales, al tiempo que ha adoptado y generado una normatividad interna propia, con el objeto de construir

un sistema especializado y diferencial específicamente para los adolescentes, velando además por la justicia restaurativa que garantice a las víctimas del delito, la reparación del daño.

Normatividad Internacional

A continuación se relacionan los instrumentos internacionales pertinentes con la prevención, tratamiento y atención de los adolescentes y jóvenes en conflicto con la ley penal, los cuales en orden cronológico permiten observar la progresividad en la materia, en el marco de la garantía de los derechos humanos.

• **Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948):** Al relacionar los artículos de la Declaración Universal de los Derechos Humanos con la prevención de la conducta punible en adolescentes y jóvenes, es posible clasificar su relación en tres niveles: a) deberes de comportamiento adecuado y respeto a los derechos de manera general; b) respeto a los derechos específicos de los demás; y c) derechos de los jóvenes que al volverse infractores se podrían ver vulnerados.

Los artículos 1° al 29° exponen los deberes del comportamiento adecuado para vivir en comunidad y el respeto a los derechos de manera general. Así, la prevención de la conducta punible propende de manera general por el respeto de los derechos humanos, dado que, por un lado ayuda a que se garanticen la autonomía, la libertad, la dignidad y los demás derechos de las personas que hacen parte de la comunidad, los cuales se estarían viendo vulnerados con la delincuencia juvenil, y por el otro, serviría como medio para evitar la realización de comportamientos inadecuados con los otros.

En cuanto a la protección de derechos específicos que busca garantizar la declaración, los artículos 3, 5, 12, 13 y 17 propenden por el respeto al derecho a la vida, a la libertad, a la seguridad personal, a no ser sometido a tratos crueles,

inhumanos o degradantes, a no ser interferido de manera arbitraria en su vida privada, familiar ni en su domicilio, a no ser objeto de ataques a su honra y reputación, a la libertad de circulación y a la propiedad, todos los cuales constituyen bienes jurídicos protegidos por el derecho penal.

- **Declaración de los Derechos del Niño de (1959):** La Declaración consagra una serie de principios garantes para una infancia feliz y el goce efectivo de los derechos y libertades. Prohíbe cualquier acto de abandono, crueldad o explotación, e insta a los padres, a los hombres y las mujeres individualmente, a las organizaciones particulares, a las autoridades locales y a los gobiernos nacionales, a reconocer los derechos del Niño y a luchar por su observancia. Es en este marco, que se promueve la prevención de conductas punibles por parte de los menores de edad, garantizando principalmente el ejercicio y goce de sus derechos.

- **Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966):** Teniendo presente que el objetivo del Pacto fue consolidar los derechos civiles y políticos de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, se da su aplicación de manera similar. Así las cosas, sobresale primero que en los artículos 2° y 5° se consagra la obligación de los Estados de respetar y garantizar las disposiciones del Pacto en relación con los individuos que se encuentran dentro de su jurisdicción. Y en segundo lugar, aparecen los derechos a la vida, a no ser torturado, ni recibir tratos crueles, inhumanos o degradantes, a la libre circulación, a no ser interferido de manera arbitraria o ilegal en su vida privada, familiar, ni en su domicilio y correspondencia, a no ser objeto de ataques a su honra y reputación, a la libre expresión y asociación. Cabe destacar que, buscando hacer más específico el amparo de estos derechos, en el artículo 24° se dispuso de manera general que la familia, la sociedad y el Estado están en obligación de proteger a los niños, niñas y adolescentes, sin ningún tipo de discriminación.

- **Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966):** Los artículos 4° y 5° del Pacto en mención, desarrollan el deber de protección y garantía que tienen los Estados en relación a los derechos económicos, sociales y culturales de manera general. Por otro lado, el derecho a la educación aparece en el artículo 13, mientras que el derecho al disfrute de la salud física y mental, el cual debe incluir la reducción de la mortalidad infantil y el sano desarrollo de los niños, se establece en el artículo 12. Finalmente, se resalta que el artículo 10° menciona que los Estados deben adoptar medidas especiales de protección y asistencia a favor de los niños, niñas y adolescentes, en especial para prevenir su explotación económica y social.

- **Convención Interamericana de Derechos Humanos, Pacto de San José (1969):** El artículo 32 indica que “los derechos de cada persona están limitados por los derechos de los demás, por la seguridad de todos y por las justas exigencias del bien común, en una sociedad democrática”. Entre los derechos protegidos por la Convención está el derecho a la vida, a la integridad y a libertad personal; a las garantías y protección judicial, a la honra y la dignidad, a la libertad de pensamiento y de expresión, y a la protección de familia. Finalmente, el artículo 19 referente a los derechos del niño, señala que todo niño tiene derecho a las medidas de protección que en su condición de menor de edad requiere por parte de su familia, de la sociedad y del Estado.

- **Convención sobre los Derechos del Niño (1989):** En el artículo 1° define al niño como todo ser humano menor de dieciocho años de edad, salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad. Por su lado, el artículo 2° y los numerales 2 y 3 del artículo 3° hacen referencia al deber del Estado de velar por los derechos de los niños y garantizar su protección y cuidado; de manera específica el artículo 6° menciona los derechos a la vida, la supervivencia y el desarrollo. Cabe resaltar que en la Convención aparece

consagrado el principio del interés superior del niño, el cual se menciona en el numeral 1º del artículo 3º.

Por otro lado, el artículo 9º consagra la obligación del Estado de no separar al niño de sus padres, salvo cuando, a reserva de revisión judicial, las autoridades competentes determinen de conformidad con la ley y los procedimientos aplicables, que tal separación es necesaria para el interés superior del niño, situación que tendría lugar cuando los menores de edad son privados de su libertad como consecuencia de un proceso penal en su contra.

• **Reglas de Naciones Unidas para la Administración de Justicia – Reglas de Beijing (1990):** Se trata de un documento en donde aparece el mínimo de condiciones aceptadas internacionalmente para el tratamiento de jóvenes que entran en conflicto con la ley. Aquí, se establece que el objetivo principal de la justicia juvenil es la promoción del bienestar del infractor y asegurar la proporcionalidad entre las circunstancias tanto de éste como del delito cometido. En las Reglas se prevén medidas específicas para todas las fases de justicia, explicando los derechos mínimos que se deben garantizar y reiterando que la privación de la libertad es un último recurso y por ende su duración debe ser la menor posible.

Por su parte, la Regla 2 tiene tres definiciones relevantes: 1) menor es todo niño o joven que, con arreglo al sistema jurídico respectivo, puede ser castigado por un delito de forma diferente a un adulto; 2) delito es todo comportamiento (acción u omisión) penado por la ley con arreglo al sistema jurídico de que se trate; y 3) menor infractor es todo niño o joven al que se ha imputado o se le ha considerado culpable de la comisión de un delito.

• **Reglas de Naciones Unidas para la Prevención de la Delincuencia Juvenil – Reglas de Riad (1990):** Las Directrices de Riad señalan las normas de

prevención para la delincuencia juvenil y las medidas de protección para los adolescentes y jóvenes que se encuentran en situación de riesgo social por haber sido abandonados, descuidados, abusados o que están en situaciones marginales, motivo por el cual, resaltan la necesidad de subsanar las condiciones que afectan e influyen negativamente el sano desarrollo del niño.

Las directrices establecen cinco principios para la prevención de la conducta punible que se sintetizan a continuación: a) la prevención de la delincuencia juvenil es parte de la prevención del delito en la sociedad en su conjunto; b) se deben crear servicios y programas con base en la comunidad, sobre todo si no se han establecido organismos oficiales y sólo en última instancia se ha de recurrir a organismos oficiales de control social; c) es necesario que toda la sociedad vele por el desarrollo armonioso de los adolescentes, respete y cultive su personalidad y garantice su bienestar desde la primera infancia; d) la función activa y participativa de los adolescentes y jóvenes en la sociedad es de vital importancia, no deben ser considerados meros objetos de socialización; y, e) la política de prevención de la delincuencia que se adopte debe ser progresista, lo cual conlleva a evitar la criminalización de conductas que no afectan gravemente a la sociedad y sí perjudican el desarrollo del infractor.

En materia de prevención general, se señala que los Estados son responsables de las políticas sociales, de la legislación, administración de justicia y de los programas que sean aplicables a los menores de edad, los cuales deben contener como mínimo: a) análisis a fondo del problema junto a la reseña correspondiente de los programas y servicios, facilidades y recursos disponibles; b) funciones definidas de los organismos, instituciones y personal competente en las actividades preventivas; c) mecanismos para la coordinación de las actividades de prevención entre los organismos gubernamentales y no gubernamentales; d) políticas, estrategias y programas basados en estudios de pronósticos que sean

objeto de vigilancia y evaluación en su aplicación; y, e) métodos para disminuir eficazmente las oportunidades para cometer actos delictivos.

Las directrices destacan también la relevancia de adoptar procesos de socialización e integración de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes con su familia, la comunidad, la escuela y con grupos de jóvenes en condiciones similares, entre otros. Para esto se exponen actividades que deben ser llevadas a cabo por las siguientes instituciones: la familia, la escuela, la comunidad y los medios de comunicación.

• **Reglas de Naciones Unidas para la Protección de Menores Privados de la Libertad – Reglas de La Habana (1990):** Las Reglas de La Habana fijan disposiciones sobre los menores de edad retenidos o en prisión preventiva, la administración de los centros y las características del recurso humano en éstos, destacando los mínimos que deben atenderse en materia de derechos humanos y las libertades fundamentales, con miras a contrarrestar los efectos perjudiciales de todo tipo de detención y fomentar la integración en la sociedad.

En general establecen los lineamientos para el cuidado y tratamiento de los adolescentes y jóvenes que se encuentran privados de la libertad, estableciendo algunos patrones y prácticas de referencia para orientar a los profesionales que participen en la administración del sistema de justicia de menores de edad.

A su vez, las Reglas señalan las condiciones en las que deben permanecer los menores de edad detenidos o en prisión preventiva, el personal encargado de la privación de la libertad y las características que debe tener la administración de los centros de menores desde su ingreso pasando por el registro, desplazamiento y traslado, clasificación y asignación, junto a la atención médica.

- **Reglas de Naciones Unidas sobre las Medidas no Privativas de Libertad – Reglas de Tokio (1990):** Las reglas de Tokio establecen los principios básicos, el alcance de las medidas no privativas de la libertad y lo concerniente a las salvaguardias legales, para asegurar que las penas no privativas sean aplicadas con imparcialidad dentro de un sistema legal claro que asegure la protección de los derechos del infractor y el recurso a un sistema de queja formal cuando sientan que en algún momento sus derechos hayan sido vulnerados. También, consagran medidas relacionadas con la investigación, planificación, formulación y evaluación de las políticas, entre otras materias.

- **Observación General de las Naciones Unidas No. 10 sobre los Derechos del Niño en la Justicia de Menores (2007):** Este instrumento busca alentar, orientar y recomendar a los Estados Partes de la Convención de los Derechos del Niño, en la elaboración y aplicación de una política general de justicia de menores de edad con el fin de prevenir y luchar contra la delincuencia juvenil sobre la base de la Convención y de conformidad con ella, así como en la adopción de otras medidas que permitan darle tratamiento sin recurrir a procedimientos judiciales.

En lo que se relaciona con la edad de los niños que tienen conflictos con la justicia (párrafos 30 a 39), el Comité señala una edad mínima de responsabilidad penal, alentando a los Estados partes a determinar los 12 años como edad mínima absoluta y que sigan elevándola, toda vez que la mayoría de edad penal a un nivel más alto, por ejemplo 14 o 16 años, contribuye a que se trate a los niños que tienen conflictos con la justicia sin recurrir a procedimientos judiciales, en el entendimiento de que se respetan plenamente sus derechos humanos y las garantías legales.

En síntesis, el marco normativo evidencia los logros que en más de medio siglo se han alcanzado a nivel político y jurídico por parte de la comunidad internacional. Principalmente, se reconoce que la prevención y tratamiento a los

adolescentes y jóvenes inmersos en conductas punibles debe ser en el marco de la promoción de condiciones que garanticen su desarrollo, basado en el ejercicio de sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, y que se constituye en la base fundamental para la prevención de conductas punibles. Al tiempo, queda expresa la obligatoriedad de respeto a los derechos fundamentales de aquellos adolescentes y jóvenes que estén en conflicto con la ley penal.

En este contexto, el Estado se identifica como el máximo responsable ante las instancias internacionales en la protección de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, sin desconocer el papel fundamental que juega la familia y la sociedad en su conjunto, siendo obligatorio la superación de las condiciones que afectan su desarrollo y bienestar desde la primera infancia hasta las edades más avanzadas, lo cual se convierte en el instrumento más idóneo para la prevención de actos delictivos por parte de esta población.

Las últimas disposiciones internacionales –en el marco de los instrumentos pactados– como las Reglas de Riad, La Habana y Tokio, especifican el tratamiento que debe implementarse a los menores de edad en conflicto con la ley penal, la garantía de sus derechos estando privados de la libertad, el personal e instancias institucionales encargadas de su atención y el proceso de reintegración a la sociedad.

Normatividad Nacional

En cuanto al orden nacional, el marco normativo para el tratamiento de adolescentes y jóvenes infractores de la ley penal, se ha desarrollado principalmente en concordancia con la perspectiva de protección integral de los niños, niñas y adolescentes. Esto se puede evidenciar en los referentes que se describen a continuación.

• **Constitución Política de Colombia (1991):** Con la promulgación de la Constitución Política de 1991, se introdujo por primera vez el concepto de “Derechos Fundamentales” en el país y se impuso la obligación de garantizar los mismos de manera preferente. Por su parte, mediante los artículos 44 y 45, la Constitución establece los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes y señala que prevalecen sobre los derechos de los demás. Así mismo, propende por la garantía y el cumplimiento de sus derechos y la prevención de su amenaza, incluyendo en nuestro ordenamiento jurídico, el principio de interés superior del niño. Al respecto, la Corte Observatorio del Bienestar de la Niñez 13 Constitucional se ha pronunciado en los siguientes términos:

“La jurisprudencia constitucional ha reconocido que los menores de edad tienen el status de sujetos de protección constitucional reforzada, condición que se hace manifiesta -entre otros efectos- en el carácter superior y prevaleciente de sus derechos e intereses, cuya satisfacción debe constituir el objetivo primario de toda actuación que les compete”. (Corte Constitucional, Sentencia T-260 de 2012, M.P Humberto Antonio Sierra Porto).

Por otro lado, es digno de mención el artículo 250, numeral 7º, el cual eleva a rango constitucional a la justicia restaurativa, facultando a la Fiscalía General de la Nación para cesar el ejercicio de la acción penal en cumplimiento de los requisitos y especificidades contemplados por la ley. De éste modo, al promover la aplicación del principio de oportunidad y la justicia restaurativa, se avalan los mecanismos alternativos de solución de controversias (MASC) en materia penal, como una forma diferente de impartir justicia, que también se presenta en el Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente (SRPA). Ésta situación resulta útil en materia de prevención de la delincuencia juvenil, toda vez que la aplicación de la justicia restaurativa puede evitar futuros conflictos (para el caso de la prevención secundaria) o contribuye a resolverlos (en el caso de la prevención terciaria) restableciendo vínculos y evitando la reincidencia.

• **Ley 1098 de 2006:** El Código de Infancia y Adolescencia armoniza la legislación nacional con los instrumentos internacionales relacionados con la infancia y la adolescencia; en su libro II (art. 139 y ss.), fija el “conjunto de principios, normas, procedimientos, autoridades judiciales especializadas y entes administrativos que rigen o intervienen en la investigación y juzgamiento de delitos cometidos por personas que tengan entre catorce (14) y dieciocho (18) años” que se conocen como el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA), el cual fue fijado en consonancia con los tratados internacionales en materia de administración de justicia para menores de edad.

Mención especial merece el artículo 140 del Código, de cuya lectura se desprende el carácter pedagógico, específico y diferenciado respecto al sistema penal de adultos. Así mismo, se impone la obligación de garantizar la justicia restaurativa y la reparación del daño dentro del proceso que se siga contra el adolescente infractor. De igual manera, se exige que en todo caso, se privilegie el interés superior del niño, teniendo como principio rector, la protección integral.

De lo anterior, se desprende la diferencia que existe entre los fines de la pena en el sistema penal de adultos y la sanción en el SRPA. Esta distinción se ve claramente en que la pena busca ser un castigo al ofensor por la infracción que ha cometido, mientras que la sanción deviene como la solución del conflicto derivado de la ofensa, pero en un ámbito menos reglado y restrictivo.

Obedeciendo a éste criterio teórico y a la normatividad internacional introducida en nuestro país, puede verse que en lo relativo a las sanciones, el capítulo IV del Libro II del Código, las promueve bajo una finalidad protectora, educativa y restaurativa, en donde la privación de la libertad debe reservarse únicamente en caso de comisión de los delitos más graves (artículo 161).

Ahora bien, el artículo 148 del Código establece que la aplicación de las leyes penales en materia de infancia y adolescencia, requieren organismos especializados; de ahí la necesidad de un cuerpo especial dentro de todas las autoridades judiciales y policíacas que impulsen los respectivos procedimientos con los adolescentes en conflicto con la ley penal –carácter especializado del SRPA–4.

Por último, es de resaltar la aplicación preferente del principio de oportunidad (artículo 174) y la justicia restaurativa, buscando siempre la reconciliación con el ofendido y la reparación del daño antes que el internamiento.

- **Código Penal (Ley 599 de 2000 y Ley 890 de 2004) y Código de Procedimiento Penal (Ley 906 de 2004):** El Código Penal identifica las conductas antijurídicas, define los procesos judiciales aplicables correspondientes, así como las penas y multas que le sean aplicables a los mayores de edad. Por su parte, el Código de Procedimiento Penal señala los procesos aplicables y la ruta jurídica del sistema penal que rige para dicha población.

- **Decreto 860 de 2010:** Mediante dicho decreto, el gobierno nacional reglamentó el Código de Infancia y Adolescencia; a lo largo de su articulado se imponen diversas obligaciones a la sociedad, a la familia y al Estado para evitar que los adolescentes y jóvenes entren en conflicto con la ley penal. De ésta manera, el artículo 2° establece que la familia debe formar y orientar al joven, al tiempo que es obligación del Estado brindar asistencia integral a la familia. En este mismo sentido, está la disposición del artículo 174 en la que se señala que:

“Las autoridades judiciales deberán facilitar en todo momento el logro de acuerdos que permitan la conciliación y la reparación de los daños, y tendrán como principio rector la aplicación preferente del principio de oportunidad. Estas se realizarán con el consentimiento de ambas partes y se llevarán a cabo con una visión pedagógica y formativa mediante la cual el niño, la niña o el adolescente

pueda tomar conciencia de las consecuencias de su actuación delictiva y de las responsabilidades que de ella se derivan. Así mismo, el conciliador buscará la reconciliación con la víctima”.

De igual manera, en los Capítulos II y III de la ley, quedaron fijadas las obligaciones de los adultos a cargo de los niños, niñas y adolescentes que cometan algún tipo de infracción. Esto último, bajo el entendido que la familia debe supervisar las acciones del niño o adolescente infractor y brindar acompañamiento afectivo y emocional durante el proceso penal (si aplica). Debe tenerse en cuenta además, que éstas disposiciones procuran evitar la reincidencia.

• **Ley 1453 de 2011:** Conocida como ley de seguridad ciudadana, introdujo reformas a los Códigos Penal, de Procedimiento Penal y al de Infancia y Adolescencia. Un importante paso en materia de protección de los adolescentes, ha sido la inclusión de la utilización de los menores de edad en la comisión de delitos por parte de los adultos como delito en el Código Penal (artículo 7°), señalando además que “en los casos en que el adolescente haya sido víctima del delito de constreñimiento de menores de edad para la comisión de delitos o reclutamiento ilícito no se aplicará privación de la libertad” (artículo 90, modificadorio del 177 de la Ley 1098 de 2006).

Otra modificación sustancial al Código de Infancia y Adolescencia se introduce mediante el artículo 90, en relación a la privación de la libertad (art. 187, Ley 1098 de 2006) para los delitos de homicidio doloso, secuestro, extorsión en todas sus formas y delitos agravados contra la libertad, integridad y formación sexual, casos en los cuales la privación de libertad podrá ser impuesta hasta por ocho años. En el párrafo del mismo artículo, establece que “si estando vigente la sanción de privación de libertad el adolescente cumpliere los dieciocho años de edad continuará cumpliéndola hasta su terminación en el Centro de Atención Especializada de acuerdo con las finalidades protectora, educativa y restaurativa

establecidas en la presente ley para las sanciones”, para lo cual se requiere que la atención sea diferenciada entre aquellos adolescentes menores de 18 años y los jóvenes que han cumplido la mayoría de edad, lo que implica separación física al interior del Centro de Atención Especializada.

Por otra parte, reconociendo el papel protector de la familia y la responsabilidad interinstitucional, el artículo 94 adiciona dos párrafos al artículo 42 de la Ley 1098 de 2006, considerando obligatorio que todas las instituciones educativas públicas y privadas estructuren un módulo articulado al PEI – Proyecto Educativo Institucional– para mejorar las capacidades de los padres de familia y cuidadores en relación a las pautas de crianza que fomenten la disminución de la violencia intrafamiliar así como sus consecuencias. En este mismo sentido, determina que debe permitirse la asistencia y rehabilitación de aquellos adolescentes que se encuentren en los Centros de Atención Especializada (CAE) y que tengan problemas de consumo de sustancias psicoactivas (SPA), para que se les brinde elementos de recuperación y resocialización.

Finalmente, se crea la Comisión de Evaluación del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes con el propósito de verificar que el SRPA cumpla su finalidad pedagógica, específica y diferenciada, y que garantice la justicia restaurativa, la verdad y la reparación del daño, al tiempo que deja inscrita la exigencia de construir la Política Pública de Prevención de la Delincuencia Juvenil (artículo 110).

• **Ley Estatutaria 1622 de 2013:** Un primer aporte significativo en materia de prevención puede verse en los dos primeros artículos de esta ley, donde se contempla que su finalidad es garantizar el ejercicio pleno de la ciudadanía de la población de adolescentes y jóvenes y el desarrollo de su derecho a la participación.

En similar sentido, el artículo 4° de la ley, mediante la exposición de los principios rectores que la inspiran, hace manifiesto el carácter universal, inclusivo y participativo que debe seguirse en la creación de las políticas públicas en materia de infancia y adolescencia. Por otro lado, el artículo 7° hace referencia al concepto de “prevención” como un criterio para la garantía y goce real y efectivo de los derechos de los adolescentes y jóvenes. El mismo, busca evitar situaciones o actos que vulneren o amenacen sus derechos. Igualmente, el citado artículo desarrolla el concepto de protección, definiéndolo como el conjunto de medidas desarrolladas por el Estado para detener éstas situaciones de amenaza y vulneración a los derechos de la juventud.

En resumen, del marco normativo nacional, se destaca que constitucionalmente se ha reconocido el carácter superior y prevaleciente de los derechos e intereses de los niños, niñas y adolescentes, lo cual debe orientar la diferente normatividad que en materia de justicia penal se disponga para este grupo poblacional.

Se pone de manifiesto la corresponsabilidad del Estado, la familia y la sociedad en general, tanto en la garantía de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, así como en el tratamiento y el proceso de resocialización y reintegración de quienes estén en conflicto con la ley penal, así como la importancia de aplicar un enfoque comunitario en dicho proceso.

A su vez, se hace evidente que en Colombia no existe una legislación especial referente a la justicia penal juvenil, de carácter diferenciado para la población entre los 14 y los 28 años que, por ejemplo, permita un trabajo especial y lugares de reclusión diferenciados para desarrollar procesos específicos en el marco de la ley de juventud. Existe una legislación para el Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente (14-18 años) y una justicia para mayores de 18 años (adultos).

De esta manera, frente al proceso judicial que siga en relación a quienes cometen algún tipo de conducta delictiva, los referentes normativos son claros en señalar la obligatoriedad de sistemas diferenciales para los menores de edad y los adultos, así como la existencia de organismos especializados y cuerpo especial dentro de todas las instancias judiciales y policíacas que sean competentes en los respectivos procedimientos con los adolescentes en conflicto con la ley penal.

Lo anterior se refleja en el reconocimiento del SRPA como un sistema pedagógico, específico y diferencial, que tiene a la justicia restaurativa como orientadora del proceso penal –incluida en el proceso penal vigente para los mayores de edad– tanto así que en el Código de Procedimiento Penal se observan mecanismos que hacen parte de la justicia restaurativa tales como: la conciliación pre-procesal (posibilidad de llegar a un acuerdo entre las partes antes de llegar a una acción penal), la mediación (un tercero neutral ayuda a que las partes solucionen el conflicto), la conciliación en el incidente de reparación integral (posibilidad de una conciliación antes de resarcir y reparar los perjuicios causados a la víctima), el principio de oportunidad (se suspende la acción legal cuando se acepta la conciliación en el incidente de reparación) y la suspensión del procedimiento a prueba (el fiscal solicita un período de prueba donde el victimario es vigilado y debe cumplir las condiciones de reparación del daño).

Retomando el SRPA, en el Código de Infancia y Adolescencia se destaca además la finalidad de las sanciones: protectora, educativa y restaurativa (Art. 176); también es relevante el acompañamiento de los padres como garantes del compromiso de restauración del ofendido (artículo 169): “(...) Los padres o representantes legales, son solidariamente responsables, y en tal calidad, deberán ser citados o acudir al incidente de reparación a solicitud de la víctima, del condenado o su defensor. Esta citación deberá realizarse en la audiencia que abra el trámite del incidente (...)”.

En último lugar, se observa que el Estado a pesar de las leyes que expide basadas en el concepto de justicia restaurativa, sigue dando el papel protagónico a las autoridades judiciales del sistema penal, limitando la opción de que otro tipo de facilitadores (comunidad, equipos interdisciplinarios, entre otros), manejen procesos y ayuden a la construcción de justicia. Adicionalmente, las actuaciones de los jueces siguen moviéndose en el campo de la privación de la libertad y lo punitivo, a pesar de los avances normativos que son visibles en la legislación nacional.

Capítulo 3. Marco Metodológico

3.1 Tipo De Estudio

Dentro de los lineamientos propuestos en el proceso investigativo de las ciencias sociales, se afirma que éste busca “establecer las ópticas que se han desarrollado para concebir y mirar las distintas realidades que componen el orden de lo humano, así como comprender la lógica de las construcciones, para producir, intencionada y metódicamente conocimiento sobre ellas”. (Valles, M., 1997)

Se ha elegido el modelo de investigación cuantitativa para el presente ejercicio investigativo, mediante el cual realizamos un acercamiento para describir las causas de la reincidencia en adolescentes entre 14 a 17 años con responsabilidad penal de Tame - Arauca y que participaron previamente de los programas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. Es necesario precisar que la investigación cuantitativa consiste en recolectar y analizar datos numéricos que permiten identificar tendencias y promedios, realizar predicciones, comprobar relaciones y obtener resultados generales de poblaciones grandes. (Altuve, S., 1990)

Igualmente, se emplea un método de estudio descriptivo que “busca especificar e identificar propiedades, características y rasgos importantes o específicos de cualquier población, contexto o fenómeno, que se estudie o se analice” (Bacells, J., 1994). Los cuales pueden ser analizados por medio de una interpretación correcta, respondiendo a las siguientes preguntas: quien, qué, dónde, cuándo y cómo; a través de encuestas y casos a nivel exploratorio, causales, de desarrollo, predictivos, de conjuntos y de correlación.

Con base en lo anterior, se concreta entonces una investigación cuantitativa – descriptiva para analizar el fenómeno social focalizado en el municipio de Tame, Arauca, con el fin de tener una respuesta a las preguntas investigativas que encausan este proyecto.

3.2 Población

La población equivale al universo elegido para realizar una investigación, de la cual se anhela conocer algo y, para definirla, se deben tener en cuenta sus características, lugar, ubicación y que cumpla con los parámetros considerados por los investigadores (Hernández, Fernández & Baptista, 2014).

El muestreo, hace referencia al conjunto de reglas, procedimientos y criterios que se tienen en cuenta para seleccionar un grupo específico dentro de una población determinada. Es decir, es el proceso mediante el cual se determinan los requerimientos para la selección de los participantes y cómo se va a llegar a los mismos (Hernández, Fernández y Baptista, 2006).

Una muestra puede ser obtenida de dos tipos: probabilística y no probabilística. Las técnicas de muestreo probabilísticas, permiten conocer la probabilidad que cada individuo a estudio tiene de ser incluido en la muestra a través de una selección al azar. En cambio, en las técnicas de muestreo de tipo no

probabilísticas, la selección de los sujetos a estudio dependerá de ciertas características, criterios, etc. que los investigadores consideren en ese momento. (Walpole & Myers, 1996).

En la investigación cuantitativa predominan los muestreos no probabilísticos, es decir su elección está relacionada con características precisas de la investigación. Dentro de estos tipos de muestreo se encuentra el muestreo por conveniencia en el que la muestra está formada por los casos disponibles y que se tiene acceso. En la elección de la muestra se usó la estrategia de bola de nieve o también denominado en cadena o por redes, que Monge (2010) define como una técnica por medio de la cual, tras la identificación de un sujeto a investigar, este refiera o remita a otros que cumplen con los criterios necesarios para participar en la investigación. (Monge, 2010)

En este caso particular para la investigación a fin que se ha realizado y tomando como base la teoría anteriormente citada, se ha logrado identificar como población habitantes de Tame, municipio situado en el suroccidente del departamento de Arauca (Colombia), a una altitud de 343 m s. n. m., ubicado en una meseta de las últimas estribaciones de la Cordillera Oriental; y, como muestra, 25 adolescentes entre 14 y 17 años de edad con responsabilidad penal y que participaron previamente de los programas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

3.3 Procedimiento

Con el fin de dar cumplimiento a los objetivos planteados, se precisan actividades, instrumentos, responsables y fechas que permiten responder a la pregunta de investigación.

Tabla 1. Cronograma de Trabajo

Objetivos	Actividades	Instrumento	Responsable	Fecha
Indagar los referentes teóricos	Búsqueda de referentes Construcción del marco referencial	Resúmenes RAE	Keyla Yurley Gélvez Sánchez Yesenia Lisseth Ortiz Carrillo	22 de febrero al 22 de marzo de 2021
Aplicar instrumentos de recolección de datos	Construcción de la encuesta Acercamiento a la población Recolección de información	Consentimiento informado Formato de la encuesta	Keyla Yurley Gélvez Sánchez Yesenia Lisseth Ortiz Carrillo	1 de junio - 13 de julio 2021
Analizar las experiencias	Tabulación Descripción	Tabulación	Keyla Yurley Gélvez Sánchez Yesenia Lisseth Ortiz Carrillo	10 de agosto- 06 de septiembre 2021

Fuente: Elaboración propia, 2021

3.4 Técnicas para la recolección de la información

Como punto de partida tenemos, que este proyecto de investigación implementa la metodología cuantitativa – descriptiva; es importante aclarar que los instrumentos representan las herramientas por medio de las cuales los investigadores obtienen la información de la situación a estudiar y/o analizar y, a

partir de ellos, se pueden generar comprensiones e interpretaciones (Niño, 2011). Con base en ello, en la presente investigación se utiliza como instrumento la encuesta.

Las encuestas son un método de investigación y recopilación de datos, utilizadas para obtener información de personas sobre diversos temas. Las encuestas tienen una variedad de propósitos y se pueden llevar a cabo de muchas maneras dependiendo de la metodología elegida y los objetivos que se deseen alcanzar (García, M. 1993). Los datos suelen obtenerse mediante el uso de procedimientos estandarizados, esto con la finalidad de que cada persona encuestada responda las preguntas en una igualdad de condiciones para evitar opiniones sesgadas que pudieran influir en el resultado de la investigación o estudio (García, M. 1993).

La forma de realizar una encuesta implica solicitar a las personas información a través de un cuestionario; este puede distribuirse en papel aunque con la llegada de nuevas tecnologías es más común crear un cuestionario online y distribuirlo utilizando medios digitales como redes sociales, correo electrónico, códigos QR o URLs. (García, M. 1993)

Las encuestas requieren una elaboración específica, pues la finalidad es que en su estructura, se logre cumplir el objetivo de extraer la información que se requiere para el estudio a fin que se realiza (García, M. 1993).

El procedimiento para aplicar la encuesta consta de 3 momentos:

1º. *Indicación inicial - Encuadre.* Su finalidad es facilitar información al encuestado del objetivo de la encuesta para que colabore y proporcione toda la información necesaria. Informando además el objetivo de la encuesta, el uso que se va a hacer de la información recolectada y lo que se espera del encuestado a lo largo de la entrevista (García, M. 1993).

2º. *Desarrollo.* El encargado de realizar la encuesta, entrega el material y se solicita al encuestado que dé sus respuestas (García, M. 1993).

3º. *Final y cierre.* En este momento se recogen las encuestas ya diligenciadas con la información requerida. Al finalizar la encuesta debe hacerse un pequeño resumen del contenido de la misma y así mismo las aclaraciones necesarias (Sierra, 1994).

El uso de la encuesta nos permitirá acceder a una información importante tras la elaboración de la misma con la población focalizada. La encuesta está diseñada con el fin de conocer el punto de vista de los encuestados frente a la realidad en la cual se encuentran inmersos (García, M. 1993). Estas preguntas son construidas a raíz del proceso de investigación y contextualización del fenómeno que estamos tratando como es la reincidencia en delitos de adolescentes de 14 a 17 años de edad.

Los datos extraídos de la aplicación de la encuesta, se analizarán por medio de la interpretación del porcentaje de resultados y el contexto que rodea a las personas en su micro y macro sistemas.

3.5 Consideraciones Éticas

Dentro del diseño metodológico se considera la necesidad de tener presente una serie de consideraciones éticas, pues no es viable que ninguna actividad humana y una investigación puedan estar o ser ajenas a la ética.

Una primera consideración fue el principio de confiabilidad (art 2º, Núm. 5, Ley 1090, 2006); luego, fue primordial el respeto por el pensamiento y la libre expresión de las personas que sirvieron como fuente para la realización del trabajo

investigativo, otorgando el derecho de autor, citando textualmente sin alterar la información que el individuo haya expresado durante el proceso investigativo.

Un segundo aspecto, estuvo enfocado a regirse dentro del trabajo investigativo por la ley del psicólogo, la Ley 1090 del 6 de septiembre de 2006 del Congreso de la República de Colombia; “la cual reglamenta el ejercicio de la profesión de psicología, se dicta el código deontológico y bioético y otras disposiciones” (párr.1) donde inicia a regir leyes que protegen el ejercicio de la psicología en Colombia y sus componentes.

En cuanto a la investigación, el trabajo de campo se regulará por las disposiciones correspondientes a la investigación con participantes humanos, es decir las normas consignadas en el Título II, artículo II numeral 9 y al capítulo VII, artículos 49-56 por los cuales se determinan las normas de la propiedad intelectual y científica. Igualmente es pertinente mencionar el cumplimiento del título III y el artículo 3 por la cual se regula la actividad profesional y científica del psicólogo colombiano.

El secreto y la confidencialidad de esta investigación se regulará numeral 5 de la confidencialidad y el título V, artículo 10 de los derechos, deberes, obligaciones y prohibiciones para los profesionales de la psicología en Colombia Congreso de la República de Colombia, (2006).

Por otra parte, todos las participantes en esta investigación firmaron voluntariamente, el consentimiento informado, el cual fue entregado momentos previos a la aplicación del instrumento, revisado y ajustado según la reglamentación y cumpliendo los parámetros de protección y salvaguardia de la información de quien participa, dejando claro y estipulado que sus identidades siempre quedarán en el anonimato y que en ningún momento se cuestionara o coartan para que las

respuestas se acomoden a criterio de los investigadores; es decir el respeto y neutralidad fueron las constantes que rigieron el proceso investigativo.

En cuanto a la evaluación de la técnica, se utilizó rigurosidad al momento de comprender que mediante los instrumentos utilizados se evitó el uso indebido de las deducciones de la evaluación, además, se respetó a los adolescentes su deseo de obtener los hallazgos lo cual se estipula, mediante el consentimiento informado que sienta la base para la aprobación de las participantes en el presente trabajo.

Capítulo 4. Análisis De Resultados

Se realizaron, codificaron y tabularon 25 encuestas a adolescentes de 14 a 17 años del municipio de Tame Arauca con el fin de describir las consecuencias de la reincidencia en adolescentes 14 a 17 años con responsabilidad penal y que participaron previamente de los programas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

A continuación, presentamos los datos obtenidos y sus resultados:

4.1 Descripción de los Datos

Análisis de las causas de la reincidencia en adolescentes entre 14 a 17 años con responsabilidad penal de Tame - Arauca y que participaron previamente de los programas del Instituto Colombiano De Bienestar Familiar

¿En qué año de escolaridad esta?

Tabla 2. Escolaridad

Grado	Frecuencia	Porcentaje
1° a 5°	2	8%
6° a 9°	11	44%
10° a 11°	8	32%
Ninguno	4	16%
Total	25	100%

Fuente: Elaboración Propia, 2021

Según el resultado de la encuesta que se realizó se pudo concluir lo siguiente: de los 25 encuestados un porcentaje del 44% (11 adolescentes) se encuentran en un nivel de escolaridad de la básica secundaria entre los grados 6° y 9°; un 32% (8 adolescentes) se encuentran en el nivel superior vocacional entre los grados 10° y 11°; un 8% (2 adolescentes) se encuentran cursando grados de la básica primaria entre los grados 1° a 5°; y, 16% (4 adolescentes) no se encuentran vinculados al micro sistema escolar.

A partir de los resultados obtenidos se puede concluir y que la deserción escolar no es causa relevante ante el fenómeno de la reincidencia, ya que la mayoría de los encuestado, más exactamente el 84%, aún están vinculados al sistema escolar y según la teoría abordada, el sector escolar se toma como un factor protector ante situaciones de reincidencia en delincuencia juvenil.

¿Cree usted que la delincuencia está ligada al consumo de sustancias psicoactivas?

Tabla 3.

Si / No / A veces	Frecuencia	Porcentaje
--------------------------	-------------------	-------------------

Describir Las Causas De La Reincidencia En Adolescentes Entre 14 A 17 Años Con Responsabilidad Penal De Tame - Arauca Y Que Participaron Previamente De Los Programas Del ICBF

Si	11	44%
No	6	24%
A veces	8	32%
Total	25	100%

Fuente: Elaboración Propia, 2021

Observamos que de 25 adolescentes encuestados, al menos 11 de ellos, equivalente al 44% de la muestra total, vinculan los actos delictivos al consumo de SPA; 6 de ellos, o sea el 24% no tienen esa percepción; y, al menos 8 de ellos o sea el 32%, relacionan la delincuencia con el consumo de SPA.

El alto porcentaje de asertividad en esta respuesta nos demuestra que el consumo de sustancias psicoactivas, es una de las principales causas que motivan el actuar delictivo de los adolescentes, siendo un factor de riesgo psicosocial bastante alto, ya que bajo el efecto de algunas sustancias psicoactivas la conducta moral se deshinibe y se busca la satisfacción placentera ante la liberación de adrenalina. (Fuentealba, 2016)

¿Has estado anteriormente en tratamiento de rehabilitación por consumo de drogas y/o alcohol?

Tabla 4.

Si / No	Frecuencia	Porcentaje
Si	0	0%
No	25	100%
Total	25	100%

Fuente: Elaboración Propia, 2021

El 100% de los adolescentes encuestados, es decir 25 adolescentes, afirmaron no estar o haber estado en programas de rehabilitación por consumo de drogas o alcohol; situación que los aleja de una posible salida de su realidad situacional y, más aún, los acerca al tema de la reincidencia delincriminal.

Este resultado, a nosotros como agentes de intervención psicosocial, nos preocupa y nos genera una alerta que deja sobre la palestra, los posibles programas a aplicar en ellos, que los ayude a alejarse de su condición de vulnerabilidad social.

¿Cuál cree que son las situaciones contextuales o personales que promueven a tener estas conductas?

Tabla 5.

Situaciones contextuales o personales	Frecuencia	Porcentaje
Malas compañías	16	64%
Falta de dinero	4	16%
Falta de afecto	5	20%
Total	25	100%

Fuente: Elaboración Propia, 2021

Vemos que al menos el 64% de los encuestados (16 adolescentes) creen que estar con malas compañías promueve el acto reincidente; el 20% (5 adolescentes) creen que es por la falta de afecto; y, el 16% (4 adolescentes) creen que es por falta de dinero.

Este resultado nos lleva a concluir que al menos el 80% de los encuestados están de acuerdo en creer que las situaciones contextuales prevalecen por encima

de las personales, siendo el contexto social la fuente de mayor promoción a cometer actos delincuenciales que ponen en riesgo la integridad propia y la de los demás. Esto sumado a la etapa de desarrollo en la que los adolescentes se encuentran, en la que la búsqueda de identidad va de la mano con la vinculación y aprobación por parte de su grupo de iguales (Tsukame, A. 2010).

Análisis causas de responsabilidad penal

¿Considera que las sanciones impuestas son conforme a los delitos cometidos?

Tabla 6.

Sanciones vs. Delitos	Frecuencia	Porcentaje
Siempre	4	16%
Nunca	7	28%
A veces	14	56%
Total	25	100%

Fuente: Elaboración Propia, 2021

Según los resultados, la mayoría de los adolescentes encuestados consideran que las sanciones impuestas a veces son conforme a los delitos que se cometen, correspondiendo esta cuantía al 56% de los encuestados (14 adolescentes); mientras que el 28% (7 adolescentes) aseguran que esta situación no se da; por el contrario, tan sólo el 16% (4 adolescentes) consideran que siempre las sanciones son acordes a los delitos cometidos.

Ante la realidad vivida de los adolescentes encuestados en situaciones complejas y cotidianas de delincuencia, los lleva a considerar que no todas las

veces reciben el trato merecido según sus actos, he ahí que al menos el 84% (21 adolescentes) de ellos acertaron en aceptar que las sanciones impuestas la mayoría de veces no compensan el delito cometido, cuestión que deja muchos interrogantes al analizar el resultado de sus respuestas frente a la sanción impuesta ante sus actos negativos, en lo que a lo social y legalmente compete (Metiffogo, D., & Sepúlveda, R., 2005).

¿Cree usted que la sanción preventiva no tuvo el efecto esperado ya que sustenta el hecho de que vuelva a caer en los delitos?

Tabla 7.

Efecto sanción preventiva	Frecuencia	Porcentaje
Si	15	60%
No	10	40%
Total	25	100%

Fuente: Elaboración Propia, 2021

Al menos el 60% de los encuestados (15 adolescentes) creen que efectivamente las sanciones preventivas no tienen efecto de alto impacto y que por el contrario, sustentan el hecho de reincidir en actos delictivos; mientras que el 40% (10 adolescentes) creen dichas sanciones preventivas si han causado efectos importantes en el cambio de este tipo de conductas.

El alto porcentaje positivo de esta respuesta nos demuestra que las sanciones preventivas no están dando el resultado esperado en lo que refiere al cambio de conducta frente a los actos delictivos; lo que se convierte en sí, en un indicador causal de reincidencia delictiva de adolescentes, ya que está generando el efecto adverso a la intencionalidad de las acciones preventivas.

¿Cree usted que el SRPA cumple con las garantías ofrecidas?

Tabla 8.

Cumple	Frecuencia	Porcentaje
Siempre	3	12%
Nunca	3	12%
A veces	19	76%
Total	25	100%

Fuente: Elaboración Propia, 2021

El 76% de los encuestados (19 adolescentes) coinciden en responder con ambigüedad a esta pregunta, pues aseguran que sólo a veces el SPRA cumple con las garantías ofrecidas; luego vemos que de manera clara el 12% de los encuestados (3 adolescentes) aseguran que el SPRA no cumple; y, otro 12% de los encuestados (3 adolescentes) aseguran que si cumple con las garantías ofrecidas.

De aquí podemos percibir que al menos 76% de los encuestados acertaron en el hecho de que la garantía de las estrategias del SRPA no llenan las expectativas de las personas incluidas en este sistema.

¿Cree que el estar privado de la libertad le ha servido para fortalecerse como ser humano?

Tabla 9.

Ha servido	Frecuencia	Porcentaje
Si	8	28%
No	3	11%

Describir Las Causas De La Reincidencia En Adolescentes Entre 14 A 17 Años Con Responsabilidad Penal De Tame - Arauca Y Que Participaron Previamente De Los Programas Del ICBF

A veces	14	61%
Total	25	100%

Fuente: Elaboración Propia, 2021

Para la mayoría de los encuestados, correspondiente al 61% (14 adolescentes), el haber estado privados de la libertad solo a veces los ha hecho sentir mejores personas; el 28% (8 adolescentes) se sienten fortalecidos como seres humanos luego de haber vivido esta experiencia; mientras que el 11% (3 adolescentes) no creen que hayan tenido un impacto positivo en sus vidas.

Haber estado en reclusorios, privados de la libertad, no es garantía de que la población adolescente va a salir de estos lugares siendo mejores personas, esto solo demuestra que el estar privados de la libertad en ocasiones se entiende más como un tiempo fuera para reorganizar el acto delictivo; y solo en muy pocas ocasiones genera un cambio positivo en la conducta. Lo que nos lleva a pensar que cambiar es más cuestión de actitud y toma de decisiones responsable, que de agentes externos como aquellos privativos de libertad (Fundación Paz Ciudadana, 2010).

¿Cree que el contribuir con las autoridades reduciría su pena?

Tabla 10.

Contribuir con las autoridades reducirá si pena	Frecuencia	Porcentaje
Si	12	48%
A veces	8	32%
No	5	20%
Total	25	100%

Fuente: Elaboración Propia, 2021

El 48% de los encuestados (12 adolescentes) creen que si contribuyen con las autoridades, podrán reducir sus penas; 32% (8 adolescentes) creen que a veces esto puede darse; pero el 20% (5 adolescentes) creen que no es así.

Este resultado nos lleva a pensar aún hay confianza en las autoridades gubernamentales, pues su aceptación demuestra que de cierta manera la reincidencia los ha llevado a aprender que colaborar con la ley, percibiendo que es el mejor camino para no perder la libertad o por lo menos para no perderla por espacios amplios de tiempo en una condena.

¿Durante su estadía en el centro de reclusión, por cual aprendizaje significativo se enfocó?

Tabla 11.

Aprendizaje significativo	Frecuencia	Porcentaje
Educación	11	44%
Arte	3	12%
Pocas ofertas	5	20%
Ninguno	6	24%
Total	25	100%

Fuente: Elaboración Propia, 2021

Con respecto al aprendizaje significativo que los adolescentes tomaron como principales enfoques, se tiene que el 44% de los encuestados (11 adolescentes) eligieron la educación; el 24% (6 adolescentes) ninguno; el 20% (11

adolescentes) dicen que hay pocas ofertas; y, el 12% (3 adolescentes) eligieron el arte.

Definitivamente la educación es la oferta más llamativa para que los adolescentes lleven a cabo un proceso de reinserción social adecuado; sin embargo, la oferta es escasa y no cumple con las expectativas de los adolescentes, haciendo entonces de la reincidencia en el delito una mejor opción (Cooper, D., 2005).

Análisis causas adolescente de 14 a 17 años

¿Para usted la falta de valores en la familia influye hacia la delincuencia juvenil?

Tabla 12.

Influye	Frecuencia	Porcentaje
Si	12	48%
No	8	32%
A veces	5	20%
Total	25	100%

Fuente: Elaboración Propia, 2021

Para el 48% de los encuestados (12 adolescentes) la falta de valores en la familia influye en la delincuencia juvenil; por otro lado el 32% (8 adolescentes) dicen que no; y, un 20% (5 adolescentes) refieren que sólo a veces esta situación influye.

Retomando la teoría ecológica, en que explica que el microsistema más cercano determina algunas de las conductas de las personas, en este caso de los

adolescentes reincidentes, es necesario analizar la manera en la que desintegración familiar, la falta de comunicación y en ocasiones los baches afectivos, crean en los adolescentes la necesidad de buscar otras formas de sentirse importantes y llamar la atención; el riesgo es que cuando en el contexto social delinquir es culturalmente aceptado, muy difícilmente el entorno familiar se convierte en un factor protector.

¿Hay algún otro miembro de tu familia que este privado de la libertad?

Tabla 13.

Miembro privado de la libertad	Frecuencia	Porcentaje
Si	7	28%
No	18	72%
Total	25	100%

Fuente: Elaboración Propia, 2021

Por lo menos el 72% de la población encuestada (18 adolescentes) refieren no tener algún familiar privado de la libertad; por otro lado el 28% (7 adolescentes) si tienen otro miembro de su familia privado de la libertad.

Es importante que la mayoría de los encuestados no tengan otro familiar privado de la libertad por actos delictivos, esto ayuda a motivar a los adolescentes a emprender una lucha en pro de evitar llegar a los centros de reclusión por causa de la reincidencia, pues la conducta aprendida en el entorno familiar cobra valor.

¿Considera usted que el contexto social influye negativamente a que los adolescentes infrinjan la ley?

Tabla 14.

Influye	Frecuencia	Porcentaje
Siempre	4	16%
Nunca	8	32%
A veces	13	52%
Total	25	100%

Fuente: Elaboración Propia, 2021

13 adolescentes correspondiente al 52% de los adolescentes encuestados consideran que a veces el contexto social influye negativamente y motiva a la infracción de la ley; 32% (8 adolescentes) refieren que esto nunca pasa; y, el 16% (4 adolescentes) aseguran que el contexto social, siempre influye negativamente en los adolescentes para cometer actos delictivos.

Definitivamente las respuestas de los encuestados acertaron en que los contextos sociales si son en un alto porcentaje determinantes de muchos de los escenarios que conllevan a los jóvenes a cometer actos delictivos que perjudican de igual manera los ambientes sociales en los que normalmente habitan.

Análisis causas reincidencia en delitos en adolescentes de 14 a 17 años

¿Participaría usted activamente en los procesos de resocialización para una mejor calidad de vida?

Tabla 15.

Participaría	Frecuencia	Porcentaje
---------------------	-------------------	-------------------

Describir Las Causas De La Reincidencia En Adolescentes Entre 14 A 17 Años Con Responsabilidad Penal De Tame - Arauca Y Que Participaron Previamente De Los Programas Del ICBF

Si	22	88%
No	3	12%
Total	25	100%

Fuente: Elaboración Propia, 2021

La mayoría de los encuestados correspondiente al 88% (22 adolescentes) dicen que están dispuestos a participar activamente en procesos de resocialización para una mejor calidad de vida; pero hay un 12% (3 adolescentes) que optan por no participar.

A veces las condiciones de vida de una persona son difíciles y en la delincuencia se halla un agente motivador que mueve la conducta delictiva y la consagra como parte de la cotidianidad; a pesar de que reincidir en delitos no es moralmente aprobado ni legalmente estimado, hay personas que toman de manera libre la decisión de permanecer ahí, las causas suelen variar, las necesidades no pero las maneras de satisfacer esas necesidades sí (Aedo, A. 2010)

¿El brindar oportunidades de diálogo interno a los núcleos familiares lo motiva a usted a no reincidir en delitos?

Tabla 16.

Le motiva	Frecuencia	Porcentaje
Si	17	85%
No	8	15%
Total	25	100%

Fuente: Elaboración Propia, 2021

Brindar oportunidades de diálogo interno a los núcleos familiares motiva a no reincidir en delitos, es lo que al menos el 85% de los encuestados refiere (17 adolescentes; sin embargo, un 15% de los adolescentes encuestados (8 adolescentes) no lo perciben así.

Esta respuesta tiende a ser positiva frente a la solución mediática de una problemática ante la práctica del dialogo en los núcleos familiares, pues deja percibir que la familia es aún reconocida como la red de apoyo principal, para los adolescentes reincidentes con responsabilidad penal.

¿Cómo cree que es la autoestima de un delincuente juvenil?

Tabla 17.

Autoestima	Frecuencia	Porcentaje
Baja	11	44%
Media	8	32%
Alta	6	24%
Total	25	100%

Fuente: Elaboración Propia, 2021

Al menos el 44% de los adolescentes encuestados (11 adolescentes) refieren que la autoestima de un adolescente infractor es baja; el 32% de los encuestados (8 adolescentes) dice la que autoestima es media; y, el 24% (6 adolescentes) indican que la autoestima de un adolescente infractor es alta.

Aparece aquí una de las problemáticas de la adolescencia; pues un adolescente es una persona en construcción, que busca constantemente aprobación con la finalidad de encajar en la parte de la sociedad que decide

participar. No se puede dejar de lado que de manera racional las personas toman decisiones y eligen estar o no en determinadas situaciones, de ahí que opte por conductas que sean aprobadas en el entorno que le rodea, si estas han de ser de impacto positivo, de seguro no habrán grandes conflictos, pero cuando esas conductas son trasgresoras, entonces es cuando estamos a puertas de continuos actos delictivos y posibles reincidencias (Capdevila, M., Ferrer, M., & Luque, E. 2005).

¿Cómo se podría evitar que muchos jóvenes desgasten su vida en la delincuencia?

Tabla 18.

Cómo evitar	Frecuencia	Porcentaje
Fortalecimiento de los valores familiares	13	52%
Fuente de comunicación	7	28%
Participación social	5	20%
Total	25	100%

Fuente: Elaboración Propia, 2021

El 52% de los encuestados (13 adolescentes) coinciden en que fortalecer los valores familiares ayuda a que los adolescentes reincidentes tengan un cambio significativo y positivo en sus vidas delictivas; el 28% (7 adolescentes) elige la comunicación como fuente de mejora; y, el 20% (5 adolescentes) elige la participación social como agente evitativo de la conducta delictiva.

Nuestros encuestados en esta pregunta están de acuerdo en que lo más importante es rescatar los valores familiares, fortalecer los núcleos familiares como agentes protectores y redes de apoyo primarias. Para de esta manera, brindarles a

los adolescentes un lugar seguro, en el que la prioridad sea la promoción de los valores aprendidos y la prevención de futuras reincidencias.

¿Considera que las sustancias psicoactivas son una enfermedad para la humanidad?

Tabla 19.

Si / No / No sé	Frecuencia	Porcentaje
Si	19	76%
No	1	4%
No se	5	20%
Total	25	100%

Fuente: Elaboración Propia, 2021

Un 76% de los encuestados (19) considera que las sustancias psicoactivas son una enfermedad para la humanidad; un 20% (5 adolescentes) no los saben; y, un 4% (un adolescente) asegura que no lo son.

Una de las causas por las que muchos jóvenes caen en la delincuencia es el consumo de sustancias psicoactivas, cuestión en la que acertaron el 76% de los encuestados y que les da pie para reconocer que esta debe ser catalogada como una enfermedad debido al consciente daño social que ha causado y que los encamina al fenómeno de la delincuencia y la reincidencia (Fuentealba, 2016).

Análisis de causas del programa del ICBF

¿Cómo considera que son los programas que ofrece el ICBF para acabar con la reincidencia en delitos?

Tabla 20.

Calificación	Frecuencia	Porcentaje
Buenos	6	24%
Malos	2	8%
Regulares	17	68%
Total	25	100%

Fuente: Elaboración Propia, 2021

Un 68% de los encuestados (17 adolescentes) consideran que los programas que ofrece el ICBF para acabar con la reincidencia en delitos son regulares; un 24% (6 adolescentes) consideran que son buenos; y, un 8% (dos adolescentes) los consideran malos.

Al analizar esta respuestas, vemos que la mayoría de encuestados acertaron en que el desempeño de esta entidad del estado no es positivo y por el contrario debería mejorar o fortalecer los programas que brindan atención y asesorías a los adolescentes reincidentes.

¿Cómo es tu experiencia con los programas que te brinda el ICBF, te resultan útiles?

Tabla 21.

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Si	5	18%
No	6	21%
A veces	14	61%

Total	25	100%
--------------	-----------	-------------

Fuente: Elaboración Propia, 2021

Del total de los adolescentes encuestados, al menos el 61% (14 adolescentes) identifican a veces como útiles los programas que ofrece el ICBF; a un 21% (6 adolescentes) no les resultan útiles; y, a un 18% (5 adolescentes) si les resultan útiles estos programas.

El resultado de esta respuesta nos demuestra que la mayoría de las personas no están convencidas de la forma como esta entidad lleva a cabo los programas de resocialización o por lo menos los que son dirigidos a esta población de adolescentes reincidentes carentes de ayuda o apoyo.

¿Cree usted que la reclusión en un centro de cumplimiento es una sanción de carácter excepcional?

Tabla 22.

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Siempre	6	19%
Nunca	8	26%
A veces	11	55%
Total	25	100%

Fuente: Elaboración Propia, 2021

Al menos un 55% de los encuestados (11 adolescentes), creen que sólo a veces la reclusión en un centro de cumplimiento es una sanción de carácter

excepcional; un 26% (8 adolescentes) creen que nunca; y, un 19% (6 adolescentes) creen que siempre debería ser así.

Un poco más de la mitad de los encuestados acertaron en que son necesarias las medidas extremas frente a actos delictivos reincidentes, con el fin de que se logre un cambio en actitudes negativas y formas de ver la vida. Lamentablemente, las medidas preventivas no sirven de mucho y esto se demuestra en que la mayoría está de acuerdo en que sólo a veces hay que hacer uso de las medidas de reclusión frente a sus actos para generar cambios.

¿De quién cree necesario recibir apoyo adicional para superar esta difícil transición y asegurar una reintegración social?

Tabla 23.

Red de apoyo	Frecuencia	Porcentaje
Familia	17	68%
Amigos	1	4%
Comunidad	1	4%
Profesionales en el tema	6	24%
Total	25	100%

Fuente: Elaboración Propia, 2021

Los adolescentes encuestados, refieren que es necesario recibir apoyo adicional para superar esta difícil transición y asegurar una reintegración social, en gran parte de la familia (68% - 17 adolescentes); un 24% (6 adolescentes) dicen que de los profesionales en el tema; otro 4% (un adolescente), refiere que de los amigos; y, el último 4% dice que la comunidad en general.

La mayoría de encuestados, están seguros de que en la familia está el mejor apoyo para salir de la situación compleja de vida delincencial en la que han caído y aún más en la reincidencia de este delito, definitivamente los núcleos familiares son el primer lugar sobre el que hay que trabajar para lograr un cambio significativo en la condición de vida de estas personas en calidad de delincuentes.

¿Cree usted que esta clase de intervenciones ayudan a los adolescentes para que no reincidan en delitos?

Tabla 24.

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Siempre	6	24%
A veces	16	64%
Nunca	3	12%
Total	25	100%

Fuente: Elaboración Propia, 2021

Un 64% de los encuestados (16 adolescentes) cree que esta clase de intervenciones a veces ayudan a los adolescentes para que no reincidan en delitos; un 24% (6 adolescentes) creen que siempre ayudan; y, un 12% (3 adolescentes) creen que definitivamente nunca ayudan.

El abandono en el que viven muchos de los jóvenes es lo que los mueve a caer en delitos, he ahí la gran importancia de promover la intervención de las familias para que nuestros jóvenes no sientan que están solos o en condición de abandono, hay que insistir en las restitución de derechos, pero desde el hogar, estableciendo escenarios en donde hallan encuentros familiares de reconciliación y

no de represión y amenazas del sistema legal, que en últimas es a lo que le temen los jóvenes, esto se evitaría si los lazos familiares se fortalecen.

¿Qué es lo más difícil que trae consigo la reintegración a la vida civil?

Tabla 25.

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Oportunidades laborales	10	40%
Aceptación social	15	60%
Total	25	100%

Fuente: Elaboración Propia, 2021

Según las respuestas de los participantes en la encuesta, la aceptación social es lo más difícil que trae consigo la reintegración a la vida civil, pues un 60% (15 adolescentes) así lo manifestaron; mientras que un 40% (10 adolescentes) aseguran que lo más difícil es encontrar oportunidades laborales.

Aquí se percibe claramente el alto grado de estigmatización social que sufre una persona que ha caído en situación de delincuencia, algo que deja destabilizadas a las personas que cumplen una condena o que salen de los programas de resocialización, aspecto importante a tener en cuenta la momento de desarrollar estrategias de acercamiento a esta clase de población.

¿Ha considerado que su ejemplo es importante para la sociedad?

Tabla 26.

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Si	8	32%

Algunas veces	9	36%
Casi nunca	8	32%
Total	25	100%

Fuente: Elaboración Propia, 2021

Sólo un 36% de los encuestados (9 adolescentes) consideran que su ejemplo a veces es importante para la sociedad; un 32% (8 adolescentes) consideran que si es importante; y, otro 32% (8 adolescentes) considera que casi nunca su ejemplo es importante.

Esta pregunta queda fragmentada entre el sí, a veces y el casi nunca frente a la importancia de dar ejemplo social; esto es debido a la condición de vida de cada adolescente en particular, las experiencias o la poca importancia social que en ocasiones se les brinda; lo realmente importante es que son conscientes que sus acciones buenas o malas son medidas y evaluadas socialmente y que de ellos depende la positiva o negativa aceptación de su entorno, además del peso legal de sus acciones y la responsabilidad que deben asumir por sus conductas.

4.2 Descripción de las principales causas de reincidencia a partir de la investigación realizada

Luego de haber desarrollado todo un acercamiento a 25 adolescentes con antecedentes penales y reincidentes por medio de la encuesta aplicada, se establecen cuatro causas principales de reincidencia en actos delictivos, las cuales son:

El consumo de sustancias psicoactivas, sin un control pertinente, con una amplia oferta en el medio desde todos los aspectos (económicos, electivos, sociales). El consumir SPA, conlleva a los adolescentes a reunirse con pares, con

los que comparten gustos por estas, disfrutan de espacios abiertos o cerrados, pero que bajo los efectos de las diferentes sustancias, todos los espacios terminan por ser aptos y propicios para socializar y legitimar un grupo en el cual encajar. No obstante, por las características inhibitorias de las SPA, delinquir se hace menos difícil, pues hay una liberación de adrenalina que compensa su necesidad de placer, los adolescentes que son maltratados en casa, aquí son enaltecidos por sus habilidades para reincidir siempre con el uso de nuevas formas que funcionan y los encaminan a los objetivos propuestos en el acto delincuenciales.

Otra causa identificada, son las sanciones preventivas sin efecto; esas que se imponen como castigos, pero que carecen de valor sancionatorio estricto, tales como las amonestaciones dictadas por un juez, las multas, la reparación del daño, los servicios en beneficio de la comunidad y la libertad asistida; son en sí medidas de poco impacto y que por lo general no se cumplen a cabalidad.

Por otro lado encontramos el abandono familiar, los canales de comunicación con padres y cuidadores completamente deteriorados, evidencia de esto es la constante demanda de atención de los adolescentes, ellos llegan al límite de sentir que si no es por medio de la comisión de un delito, su red de apoyo primaria no les presta atención. Las dinámicas familiares actuales están alteradas, padres, tutores y cuidadores sin saber que hacer frente este tipo de fenómenos sociales como la reincidencia delictiva, adolescentes que por dinero o simple satisfacción buscan constantemente situaciones de riesgo con o sin aprobación de su familia; en resumen, un silencio afectivo que convierte un agente motivador para la reincidencia delictiva juvenil.

Y por último, nos encontramos que para los adolescentes, estar privados de la libertad, en centros de reclusión, genera un impacto altamente negativo en su autoestima, pues les cuesta enfrentarse al rechazo social, en el proceso mismo de la reinserción social, lo que conlleva fácilmente a la reincidencia, pues al no

encontrar oportunidades de empleo, de acceso a ofertas educativas importantes y aportantes, al ver el bajo impacto de las actividades de las instituciones gubernamentales, buscan volver a donde saben que no van a ser rechazados, y, que a pesar de ponerlos en situaciones de riesgo, saben que son remunerados económica y afectivamente.

Discusión y Conclusiones

En el primer capítulo se realiza la descripción general del proyecto de investigación, este está constituido por varios momentos, en el primero se describe el problema de investigación: el aumento de la reincidencia en adolescentes de 14 a 17 años con responsabilidad penal y que participaron previamente de los programas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, de Tame, Arauca. También dentro de este capítulo se plantean los objetivos, general y específicos y finalmente se da cierre a este capítulo con la justificación del proyecto de investigación.

En el capítulo dos se desarrolla inicialmente una revisión de antecedentes territoriales y contextuales asociados al tema de investigación. Seguidamente se aborda la base teórica, que compone de tres fundamentales: la teoría ecológica propuesta por Urie Bronfenbrenner, quien fundamenta el desarrollo en las interacciones del individuo con su medio ambiente, haciendo referencia a los sistemas, a saber: microsistema, mesosistema, exosistema, macrosistema y cronosistema; la teoría del desarrollo a escala humana, en cabeza del señor Manfred Max-Neef, quien refiere que el desarrollo en general se concentra y se sustenta en la satisfacción de las necesidades humanas fundamentales; y por último encontramos la teoría de elección racional, expuesta por Cornish y Clarke, la cual procura un enfoque que se incluye dentro de los modelos de prevención situacional del delito, ya que sustenta que quienes cometen un delito lo hacen tras un proceso racional de toma de decisiones.

Por otra parte, en este mismo capítulo se abordan los conceptos claves que dan claridad a la temática investigada: causas de la reincidencia en adolescentes entre 14 a 17 años con responsabilidad penal de Tame - Arauca y que participaron previamente de los programas del Instituto Colombiano De Bienestar Familiar, adolescencia entre los 14 y 17 años de edad, la moral y los valores, toma de decisiones, reincidencia, reincidencia en adolescentes, responsabilidad penal y programas del ICBF. Finalmente se da cierre a este capítulo con el marco legal que sustenta la investigación.

En el capítulo tres se encuentra lo relacionado con el tipo de estudio, el cual es cuantitativo – descriptivo, además se aborda la población, constituida por 25 adolescentes entre los 14 y 17 años de edad con responsabilidad penal y que participaron previamente de los programas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, de Tame, Arauca, utilizando como técnica de recolección de información la aplicación de una encuesta, estos datos son recolectados con el consentimiento de los padres de los adolescentes participantes del estudio. Datos e información que es utilizada exclusivamente a fin del estudio investigativo que se realiza, como se expresa en las consideraciones éticas.

El capítulo cuarto se denomina análisis de resultados y este se fundamenta en cinco apartados claves, el primero es el análisis de las consecuencias de la reincidencia en adolescentes entre 14 a 17 años con responsabilidad penal de Tame - Arauca y que participaron previamente de los programas del Instituto Colombiano De Bienestar Familiar, luego encontramos el análisis de las consecuencias de responsabilidad penal, seguido del análisis de adolescentes entre los 14 y 17 años de edad; posteriormente el análisis de consecuencias en la reincidencia en delitos de adolescentes entre 14 a 17 años, y por último y no menos importante el análisis de las consecuencias de la participación en programas del ICBF. Ya por último en este capítulo, se hace una descripción de las principales causas de reincidencia a partir de los hallazgos más significativos de los resultados de la encuesta realizada,

las cuales son el consumo de SPA, las sanciones preventivas sin efecto, el abandono familiar y el impacto negativo en la vida de los adolescentes que son privados de la libertad en centros de reclusión.

Se da cumplimiento a los objetivos planteados de la siguiente manera: para identificar las causas actuales sobre la reincidencia en conductas delictivas juveniles, se hizo una revisión bibliográfica que se evidencia en los antecedentes, los cuales dan información que sirven como base para desarrollar el proyecto de investigación.

Para categorizar causas de la reincidencia en adolescentes entre 14 a 17 años con responsabilidad penal de Tame - Arauca y que participaron previamente de los programas del Instituto Colombiano De Bienestar Familiar, se codificó la encuesta aplicada a los adolescentes para luego categorizarlas en familias de códigos como proceso del microanálisis y la codificación abierta.

Y finalmente, para analizar las causas de la reincidencia en adolescentes entre 14 a 17 años con responsabilidad penal de Tame - Arauca y que participaron previamente de los programas del Instituto Colombiano De Bienestar Familiar, se realizó el análisis descriptivo según la clasificación que se le dio a la misma encuesta, el cual dio como resultado cuatro causas principales el consumo de SPA, las sanciones preventivas sin efecto, el abandono familiar y el impacto negativo en la vida de los adolescentes que son privados de la libertad en centros de reclusión.

Conviene subrayar que, el Sistema Penal de Responsabilidad para Adolescentes en Colombia, más que un mecanismo represivo y que busca castigar las conductas delictivas, va enfocado en la resocialización y el restablecimiento de los derechos del menor. Es así como no se habla de penas, sino que se habla de medidas preventivas, que persiguen la reinserción de estos adolescentes a la sociedad.

Sin embargo, los índices de reincidencias son altos, y desde la experiencia de este ejercicio de investigación, se ha podido evidenciar, que aunque existen diversas instituciones encargadas de los procesos de resocialización del menor, el trabajo no se debe enfocar solo en el acompañamiento psicológico del adolescente, sino que el alcance debe ampliarse hacia la problemática familiar, en la medida, que desde las historias psicosociales se ha evidenciado, que el ambiente familiar tiene gran influencia en los comportamientos de los adolescentes infractores, por lo que, el trabajo psicosocial, debe abarcar también la problemática de la familia, brindar ayuda psicológica, que de alguna forma ayude a superar los abismos relacionales entre sus miembros, y mejorar los lazos afectivos.

Por otra parte, si se ha evidenciado que los factores que incitan a los adolescentes, a iniciar la comisión de conductas delictivas y a reincidir en ellas, son de distintos tipos, como el familiar, el económico, el social presentado en el entorno donde se desarrolla, el consumo de sustancias psicoactivas, la desvinculación del entorno escolar, la política criminal, no debe estar enfocada solo en aplicar sanciones cuando ya el adolescente cometió el delito, sino en procurar en mayor medida evitar que el adolescente ingrese a la vida criminal.

En consecuencia a lo anteriormente expuesto, es preciso proponer, como posibles soluciones a la problemática de reincidencia de adolescentes con responsabilidad penal del municipio de Tame, Arauca las siguientes estrategias:

- Las intervenciones preventivas no solo deben ser enfocadas hacia la sanción, es decir, no debe ser de carácter reactiva, tal y como lo afirma Galán (2011), sino que debe ser una invitación enfocada en la prevención del delito, es decir, propiciar las condiciones para que los adolescentes no se vinculen nuevamente a actividades delictivas.

- La prevención de la reincidencia, debe trabajar en conjunto con la política social del entorno, toda vez que una de las formas de disminuir la tasa de delitos, es mejorando las condiciones de vida y de igualdad socio-económica de las personas, trabajando por mejorar los entornos sociales y económicos en los que estos menores y sus familias se desenvuelven, tal y como lo contempla Velásquez (1998), en la medida que de nada sirve, aplicar sanciones cuando se cometió el delito, realizar el trabajo psicosocial con el menor y con la familia, tal y como está dispuesto en la política criminal y la política pública aplicable en Colombia, si cuando el menor ha cumplido la sanción, o se encuentra cumpliendo aquellas que no son restrictivas de la libertad, los factores de riesgos siguen latentes y fuertes a su alrededor, es decir, no se eliminan los factores de riesgo, enviando al menor a un ambiente que propicia la repetición de las conductas ya sancionadas.

- La labor no es solo de las entidades vinculadas al sistema, ya que estas limitan el trabajo solo con el adolescente y eventualmente con la familia, es decir, se hace de manera restrictiva, ante la infinidad de riesgos a los que se enfrenta el adolescente en su entorno social y que la generalidad es que se da en sectores vulnerables del municipio de Tame, Arauca, sectores donde la pobreza y la guerra hacen presencia, la labor de prevención, debe ir asociada a una política pública, especialmente a nivel local, enfocada en programas incluyentes, que ayuden a la disminución y erradicación de los factores de riesgo que amenazan a los menores en la ciudad, una política de inversión, que incluya el trabajo social, psicológico, vinculación laboral, el fortalecimiento de los programas educativos de tal forma que el adolescente no deserte de las aulas.

- La actual política pública a nivel nacional, para el tratamiento de la delincuencia juvenil, se encuentra en proceso de actualización y reconstrucción, pero de nada sirve la creación de una política pública, si esta sigue enfocada en reaccionar ante el delito, y no en la prevención de este, si no se enfoca en disminuir los factores de riesgo, en mejorar la situación social, educativa, y familiar que

conlleva a que los índices de delitos no descendan, y que se generen constantes reincidencias por parte de los adolescentes

En conclusión de lo anterior, puede afirmarse que una acción reactiva ante la reincidencia, no va a generar el impacto que se espera, debido a que no se están combatiendo las causas de la delincuencia, y en esa medida, consideramos que las instituciones que integran el SRPA, hacen los respectivos seguimientos que la norma les impone, pero el esfuerzo nunca va a ser suficiente, porque está enfocado en la etapa posterior a la comisión del delito, y no en minimizar las causas que llevan al adolescente a reincidir en actos de responsabilidad penal.

Siendo así, también hay que considerar que el Sistema de responsabilidad penal para adolescentes (SRPA) surge a causa de una problemática social, como un modelo de administración de justicia para reconocer al adolescente como sujeto de derechos y resalta cambios fundamentales en el principio de la protección integral; el principal interés de este sistema, toma como base en la conducta punible y sus consecuencias antes que en el delito y la pena; persigue que el adolescente tome conciencia de su conducta e implicaciones para su proyecto de vida, el de la víctima, la comunidad y la sociedad en general. (Valencia, 2015)

Este sistema promueve acciones restauradoras y pedagógicas que llevan al adolescente que reincide a una formación integral, en correspondencia con la Constitución de 1991, pues su proceso judicial va de la mano con el proceso de restablecimiento y protección de derechos, tanto del adolescente como de aquel que sea su víctima.

En la implementación de los mecanismos propios de los procesos legales, los factores de riesgo sociocultural y familiar de los adolescentes reincidentes, no están teniendo el peso efectivo que el sistema requiere, lo cual detona las condiciones para la reincidencia en conductas delictivas, siendo los delitos de hurto,

homicidio y tráfico, fabricación o porte de estupefacientes, los de mayor reincidencia (Sarmiento, 2007).

Y como parte de la discusión de este trabajo investigativo surge una nueva pregunta problemática: ¿Cuál es la relación que hay entre la resocialización y la reincidencia?

A partir de los resultados y la reflexión que hemos generado en el marco de esta investigación, se aborda la realidad que viven los adolescentes partícipes y protagonistas de conflictos sociales, develándose aspectos de la implementación de un sistema que está provocando la reincidencia en conductas delictivas, lo que evidencia cambios comportamentales no aprobados moralmente por la sociedad en adolescentes con responsabilidad penal y no acatamiento a las disposiciones legales.

Ahora bien, si el SRPA, está fundado bajo la base de la resocialización del adolescente que infringe la ley (Martínez, 2012, p. 135), y es tan clara su finalidad, ¿por qué éste incurre en las mismas, incluso, en nuevas conductas delictivas, es decir, reincide en el delito?

El Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes es un régimen especial sancionatorio (Ruíz, 2011, p. 342; Rodríguez, 2010; Sarmiento, 2007), el cual no está cumpliendo con la labor de control social a los actos delincuenciales por parte de dichos actores, lo que significa un desgaste en la administración de justicia, unos procesos de prevención poco efectivos y unas sanciones poco significativas para los adolescentes, por lo que la disposición de cambio es nula para los jóvenes. (Valencia, 2015)

De aquí, en concordancia con la investigación realizada, podemos deducir que los adolescentes infractores una vez cumplida su sanción, vuelven a delinquir

(reinciden), inclusive por delitos considerados de más alta peligrosidad; ya la norma no es suficiente para la magnitud de la problemática social que existe. No hay un temor ante un castigo, es como si no existiera remordimiento por lo hecho, sólo una satisfacción de necesidades, que funciona de una forma difícil de comprender: reconocimiento, remuneración económica, compensación por abandonos familiares, rechazo ante un mal recibimiento por la sociedad en el proceso mismo de resocialización. (Serje, C., Bolaño, D., Castro, N., Correa, R. M., López, L., Ochoa, A., & otros. 2010).

Es así que la resocialización supone un proceso de interacción y comunicación entre el individuo y la sociedad que no puede ser determinado unilateralmente ni por el individuo ni por la sociedad (Serje et al., 2010) y que la reincidencia es *“una acción social que se ha manifestado espacial y temporalmente de múltiples formas acorde con los contextos sociales e históricos por los cuales ha atravesado la sociedad (...) colombiana”* (Acosta & Palencia, 2009, p. 26), que ha ido evolucionado a la par con las permutaciones del contexto social y cultural del delito y en la manera de ejercerlo, originándose en el proceso de privación de la libertad. (Valencia, 2015)

Para finalizar esta discusión, surgen algunas recomendaciones basadas tanto en el recorrido teórico que enmarcó el esta investigación, como en el acercamiento con los adolescentes que participaron de ella, las cuales son:

- Se hace necesario revisar y reajustar las disposiciones de la Ley 1098 de 2006, en el entendido que las medidas administrativas y correctivas no están contrarrestando la prevalencia de conductas delictivas en los adolescentes.

- Se requiere del fortalecimiento de los diferentes actores que hacen parte del sistema de justicia, toda vez que hay deficiencias en términos de cantidad y calidad del talento humano para dar cobertura a la población adolescente infractora.

A veces el personal que realiza algunas intervenciones, carece del carisma inspirador, para generar cambios de conductas en los adolescentes. (Pueyo, 2001)

- Hay que implementar estrategias innovadoras desde la pedagogía, que generen en los adolescentes reincidentes procesos de cambio, y para ello se requiere reforzar el recurso financiero para el mejoramiento del proceso educativo; siendo la oferta educativa, una de las mejores opciones para un adecuado proceso de resocialización.

- Se requiere desde la jurisprudencia del municipio y la gobernación, garantizar que los adolescentes encontrados responsables de infringir la ley penal sean realmente juzgados en el marco del debido proceso, respondiendo por sus acciones y con opciones reales de procesos de rehabilitación y reintegración social. (Valencia, 2015)

- Debe procurarse que los esfuerzos financieros y humanos, sean para la estructuración de propuestas educativas que se centren en la creación de concientización de las personas, familias, comunidades y sociedad en general, de la importancia de forjar una ética para la convivencia y de una ciudadanía responsable del desarrollo humano y social. Serje, C., Bolaño, D., Castro, N., Correa, R. M., López, L., Ochoa, A., & otros. (2010).

- Ahora bien, si bien las posturas restrictivas no resuelven el problema de la delincuencia juvenil, la educación representa la mejor opción, a fin de mitigar las causas de la violencia cotidiana, pero para ello se requiere de políticas integrales con sentido de realidad, viables, construidas desde el mundo del joven más no desde el adulto, orientadas a promover y garantizar la protección integral de los adolescentes como sujetos titulares de derechos, como sujetos políticos protagonistas del desarrollo del país. (Valencia, 2015)

Describir Las Causas De La Reincidencia En Adolescentes Entre 14 A 17 Años Con Responsabilidad Penal De Tame - Arauca Y Que Participaron Previamente De Los Programas Del ICBF

- Y por último, definitivamente faltan centros especializados con capacidad de albergar y reorientar las conductas punibles de los adolescentes con responsabilidad penal, donde la educación sea basada en proyectos de desarrollo e inclusión a la familia y a la sociedad; donde se ocupen de atender la salud de los adolescentes, de manera integral, tanto física como mental.

REFERENCIAS

- Acosta, D., & Palencia, O. (2009). *Realidades Penitenciarias y Carcelarias de la Reincidencia en el Establecimiento Carcelario de Bogotá "La modelo"*. Bogotá: Leyer.
- Aedo, A. (2010). *Reincidencia: Crítica metodológica y propuesta de medición e interpretación para el sistema penal chileno*. *Derecho y Humanidades*, 293-307.
- Alcaldía de Tame, (2021). *Información del municipio*. Obtenido de: <https://www.tame-arauca.gov.co/MiMunicipio/Paginas/Informacion-del-Municipio.aspx>
- Altuve, S. (1990). *Metodología de la Investigación*. Módulo Instruccional. Caracas: Universidad Experimental Simón Rodríguez.
- Bacells, J. (1.994). *La Investigación Social. Introducción a los métodos y Técnicas*. Barcelona: Editorial Piadós
- Ballester, M. (2012). *La era de la corresponsabilidad: los nuevos retos de la política antidiscriminatoria*. España: Universidad de Valencia.
- Begoña, V. (2007) *Teoría de la decisión: Decisión con Incertidumbre, Decisión Multicriterio y Teoría de Juegos*. Obtenido de: www.mat.ucm.es/~bvitoria/Archivos/a_dt_UCM.pdf
- Berrios, K., González, L. (2009). *Psicología del desarrollo humano y problemas psicosociales*. Universidad Pedro de Valdivia. Santiago, Chile.

Bronfenbrenner, U. (1987). *La ecología del desarrollo humano*. Barcelona, España: Paidós.

Capdevila, M., Ferrer, M., & Luque, E. (2005). *La reincidencia en el delito en la justicia de menores*. Barcelona, España.

Cardona, D. (2009). *Proyecto social: "Valorando mi vida". Potenciando vínculos familiares como soporte vital encaminado a la estimulación de un proyecto de vida viable*. Colombia: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Universidad de Caldas.

Cohen, L. E. & M. Felson (1979). *Social change and crime rate trends: A routine activity approach*. American Sociological Review, 44, 588-608.

Congreso de Colombia (2006). *Código de la Infancia y la Adolescencia, Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes*, Capítulo I, Artículos 139 y s.s., Bogotá D.C.: Editorial Leyer

Cooper, D. (2005). *Delincuencia y desviación juvenil*. Santiago: LOM

Cornish, D. & Clarke, R. (1986). *The reasoning Criminal: Rational Choice Perspectives on Offending*. New York: Springer-Verlag.

Cornish, D. & Clarke, R. (2001). *Rational Choice*. En: Paternoster, R. & Bachman, R. (eds.). *Explaining Criminals and Crime: Essays in Contemporary Theory*. Los Angeles, CA: Roxbury.

De la Fuente, C. (2019). *Sistema de Responsabilidad penal para adolescentes – SRPA*. Obtenido de: <https://www.icbf.gov.co/bienestar/proteccion/responsabilidad-penal>

- Erikson, E. (1971). *Infância e sociedade*. Rio de Janeiro: Zahar Editores. p42-103.
- Erikson, E. (1987). *Identidade, juventude e crise*. 2. Ed. Rio de Janeiro, Guanabara, 1987. p.90- 141.
- Estermann, J. (2001). *Amor a la sabiduría: Curso integral de filosofía desde América Latina*. Producciones digitales Abya – Yala. Quito, Ecuador.
- Font, X. (18 de enero de 2021). *La agravante de reincidencia: concepto y requisitos*. Obtenido de: <https://www.huellalegal.com/la-agravante-de-reincidencia-concepto-y-requisitos/>
- Fronidzi, R. (1992). *¿Qué son los valores?*. México: Fondo de Cultura Económica. ISBN 968-16-0140-8
- Fuentealba, A. (2016). *Factores que inciden en la reincidencia de los/as adolescentes infractores/as de ley penal*. Santiago, Chile. Universidad de Chile, Facultad de Ciencias Sociales, Departamento de Sociología.
- Fundación Paz Ciudadana. (2010). *Construcción de indicadores de reinserción social de adolescentes infractores de ley penal*. Santiago, Chile
- Galán, O. (2011). *Justicia penal para adolescentes: expresión de la política criminal reactiva*. *Derecho y Realidad*, número 18, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, UPTC. Obtenido de: http://revistas.uptc.edu.co/revistas/index.php/derecho_realidad/article/view/4898/3988

García, M. (1993). *La encuesta*. En: Garcia M, Ibáñez J, Alvira F. El análisis de la realidad social. Métodos y técnicas de Investigación. Madrid: Alianza Universidad Textos; p. 141-70.

Jimeno, A. (1999). *La familia: el desafío de la diversidad*. Barcelona: Ariel.

Gobierno de Arauca, (2016). *Municipio de Tame*. Obtenido de: <http://www.tame-arauca.gov.co/>, 2016

Guariglia, O. (1996). *Cuestiones Morales*. Editorial Trotta. Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Madrid, España

Hamel & Cols. (1985). *Adolescente*. *EEUU: Annal Review of sociology*.

Hendler, E. (2009). *Las Raíces Arcaicas del Derecho Penal*. Buenos Aires: Editores del Puerto.

Hernández, Á. (1997). *Procesos familiares*. Bogotá: El Búho.

Hernández, R., Fernández, C. & Baptista, P. (2014). *Metodología de la investigación*. (Vol. 6). México D.F.: McGraw Hill.

Herrera, M. (2008). *Jóvenes y microtráfico*. Bogotá: Consejo Nacional de Drogas.

Hoyos Botero C. (2013). *Dilemas Psicojurídicos en Materia de Derecho Penal Juvenil*. Medellín: Ediciones UNAULA.

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. (2007). *Informe de Gestión ICBF 2007*. ICBF, Dirección de Evaluación, Informe al Congreso. Bogotá.

Ley 1098 (2006) - *Código de Infancia y Adolescencia*. Congreso de Colombia.

Linares, B. & Quijano, P. (2005). *Nueva Ley de la Infancia y la Adolescencia en Colombia*, Bogotá, OIM, Alianza por la niñez, Bogotá.

López, M. (2006). *Psicología de la delincuencia*. CISE · Facultad de Derecho, Despacho 006A. Campus Miguel de Unamuno. 37071 Universidad de Salamanca, España.

Londoño, M. (2007). *Deberes y derechos procesales en el estado social de derecho*.

Obtenido de:

http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1692-25302007000100004&lng=pt&nrm=isowww.fecolsog.org/ShowChannel.asp?ChannelId=300&tlng=es

Max-Neef, M., Elizalde, A. & Hopenhayn, M. (1989). *Desarrollo a escala humana - una opción para el futuro*. Development Dialogue, número especial (CEPAUR y Fundación Dag Hammarskjold).

Max-Neef, M. (1986). *Desarrollo a escala humana: conceptos, aplicaciones y reflexiones*. Obtenido de:

https://es.wikipedia.org/wiki/Necesidades_humanas_fundamentales#cite_note-4

Max-Neef, M. (1993). *Desarrollo a escala humana: conceptos, aplicaciones y algunas reflexiones*. Icaria Editorial, S.A. Barcelona, España.

Metifogo, D., & Sepúlveda, R. (2005). *Trayectorias de vida de jóvenes infractores*. Santiago: CESC, U. de Chile.

Ministerio de Justicia y del Derecho; el Observatorio de Drogas de Colombia e ICBF (2017). *Estudio de consumo de sustancias psicoactivas en población del sistema de responsabilidad penal para adolescentes (SRPA) – 2017*. Obtenido de: https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/guia_preencion_uso_sustancias psicoactivas_-_19_de_agosto.pdf

Monge, E. (2010). *El estudio de casos como metodología de investigación y su importancia en la dirección y administración de empresas*. Revista Nacional de administración, 1(2), 31-54.

Monreal, M., Guitart, M. (2012). *Consideraciones educativas de la perspectiva ecológica de Urie Bronferbrenner*. Obtenido de: <https://publicaciones.unirioja.es/ojs/index.php/contextos/article/view/656>

Niño, V. (2011). *Metodología de la investigación Diseño y ejecución*. Bogotá D.C., Colombia: Ediciones de la U.

Observatorio del Bienestar de la Niñez. (2015). *Adolescentes, jóvenes y delitos: “Elementos para la comprensión de la delincuencia juvenil en Colombia”*. Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF

Obredor, A. (2009). *Teoría del desarrollo a escala humana*. Obtenido de: Blog del Lic. Adalberto Obredor. 19 de noviembre de 2009.

Papalia D. E., Feldman R. D., Martorell G. (2012). *Desarrollo humano*. México D.F. Mc Graw-Hill/Interamericana. Editores S.A de C.V. Obtenido de <https://psicologoseducativosgeneracion20172021.files.wordpress.com/2017/08/papalia-feldman-desarrollo-humano-12a-ed2.pdf>

Patiño, M. (2016). *Teoría de la elección racional de cornish y clarke. revista editada en elche por el centro crímina para el estudio y prevención de la delincuencia. ISSN 2659-4897.* Universidad Miguel Hernández. Elche, España. Obtenido de: <https://crimipedia.umh.es/topics/teoria-de-la-eleccion-racional-de-cornish-y-clarke/#:~:text=En%201986%20Cornish%20y%20Clarke,proceso%20de%20toma%20de%20decisiones.>

Pérez, L. (2017). *Informe de riesgo N° 017-17.* Tame, Arauca.

Pueyo, A. (2001). *Violencia Juvenil: realidad actual y factores psicológicos implicados.* Barcelona: Universidad de Barcelona, Facultad de Psicología

Rodríguez, A. (2010). *La Victimología como Justicia Restaurativa en el Sistema Penal. Una aproximación a su razón y posibilidad iusfilosófica.* Derecho Penal Contemporáneo, Revista Internacional (33), 113-114.

Ruíz, A. (2011). *El Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, su Constitucionalidad y Validez a la Luz de los Instrumentos Internacionales sobre Protección de la Niñez.* Vniversitas (122), 339 – 342.

Sánchez, A. (2017). *Emponderamiento, liberación y desarrollo humano.* Psychosocial Intervention, ISSN 1132-0559, Vol. 26, Nº. 3, 2017, págs. 155-163. Obtenido de: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6204929>

Sarmiento, G. (2007). *Sistema de Responsabilidad para Adolescentes; Módulo de Formación para Fiscales.* Bogotá: Fiscalía General de la Nación.

Serje, C., Bolaño, D., Castro, N., Correa, R. M., López, L., Ochoa, A., & otros. (2010). *Estado del arte sobre la resocialización de la pena basada*. Bogotá: Universidad Sergio Arboleda.

Sierra, R. (1994). *Técnicas de Investigación social*. Madrid: Paraninfo.

Soto, M. (2018). *El efecto agravante de la reincidencia*. Diario La Ley (9228)

Tsukame, A. (2010). *Perfiles y trayectorias de adolescentes y jóvenes infractores de la ley penal*. Santiago, Chile.

Valencia, J. (2015). *La resocialización y la reincidencia de adolescentes en conductas delictivas en el departamento de caldas, Colombia*. Revista Summa Iuris | Vol. 3 | No. 2 | pp. 377-390 | julio-diciembre | 2015 | ISSN: 2339-4536 | Medellín-Colombia

Valles, M. S. (1997). *Técnicas cualitativas de investigación social. Reflexión metodológica y práctica profesional*. Madrid, España: Editorial Síntesis, S.A.

Vargas, V. (1985). *Derecho Penal General, Objeciones jurídico-gramaticales al Código Penal colombiano*. Bogotá, Foro de la Justicia

Velásquez, L. (1998). *Lecciones de criminología*. Bogotá: Temis.

Veloz, A. (2008). *Sócrates y la encarnación de los valores de verdad, bien y trascendencia*. Obtenido de: <http://culturayvalores.blogspot.com/2008/04/scrates-y-la-encarnacin-de-los-valores.html>

Describir Las Causas De La Reincidencia En Adolescentes Entre 14 A 17 Años Con Responsabilidad Penal De Tame - Arauca Y Que Participaron Previamente De Los Programas Del ICBF

Walpole, R. & Myers, R. (1996). *Probabilidad y Estadística*. 4^a. ed. Ciudad de México, McGraw-Hill.

Anexos

Anexo 1. Consentimiento informado

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Investigadores: Keyla Yurley Gélvez Sánchez y Yesenia Lisseth Ortiz Carrillo

Usted ha sido invitado a participar en el proyecto de investigación (como tutor del menor de edad _____ con T:| _____) "Describir las consecuencias de la reincidencia en adolescentes entre 14 a 17 años con responsabilidad penal y que participaron previamente de los programas del instituto colombiano de bienestar familiar"

la presente investigación hace parte de un proyecto de investigación vinculado a la Corporación Universitaria Iberoamericana, con sede en Bogotá, D.C. como ejercicio de investigación para optar al título de Especialista en Desarrollo Integral de la Infancia y Adolescencia. Para su desarrollo, se emplearán una encuesta relacionada con la reincidencia de delitos en adolescentes y afectaciones que esto implica para el su familia y la sociedad.

Usted fue seleccionado como posible participante porque nosotros consideramos su experiencia relevante para los fines de este estudio. Lo invitamos a leer este documento y es libre de hacer las preguntas necesarias antes de hacer parte de esta investigación. Si usted consiente participar, le facilitaremos los documentos con una serie de preguntas, las cuales pedimos que responda en su totalidad y con su consentimiento estos documentos serán utilizados para los objetivos del estudio. El tiempo estimado para responder será de 20 minutos.

Su participación es voluntaria y tiene el derecho de revisar lo que contesto. La decisión de participar o no, es completamente voluntaria y no afectaría de ninguna manera sus relaciones laborales, personales y sociales. Si usted decide participar, es libre de no responder cualquiera de las preguntas o de suspender en cualquier momento sin futuras afectaciones.

Los documentos contestados serán confidenciales y privados. En el caso de que los resultados de la investigación sean publicados, no se incluirá ninguna información que pueda identificarlo.

Acuerdo del participante:

He leído la información proporcionada previamente. Voluntariamente acepto participar en esta investigación. En constancia, firmo este documento de Consentimiento informado,

Nombre _____ Firma _____

Cédula de Ciudadanía #: _____ de: _____

Anexo 2. Prototipo del guion

PARA CUESTIONARIO O ENCUESTA		
OBJETIVO GENERAL		
Describir las principales causas de la reincidencia en adolescentes de 14 a 17 años de edad, de Tame, Arauca, con responsabilidad penal y participación previa en los programas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.		
POBLACIÓN (MUESTRA)		
25 adolescentes entre 14 y 17 años de edad		
TEMAS (CATEGORIAS)	SUBTEMAS (SUBCATEGORIAS)	PREGUNTAS ESTRUCTURADAS (ENCUESTA)
REINCIDENCIA	REINCIDENCIA DELICTUAL	¿En qué año de escolaridad esta? ¿Cree usted que la delincuencia está ligada al consumo de sustancias psicoactivas? ¿Has estado anteriormente en tratamiento de rehabilitación por consumo de drogas y/o alcohol? ¿Cuál cree que son las situaciones contextuales o personales que promueven a tener estas conductas?
	REINCIDENCIA JUVENIL	
	FACTORES DE RIESGO PARA REINCIDENCIA	
RESPONSABILIDAD PENAL	SANCIONES QUE CONTEMPLA EL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES	¿Considera que las sanciones impuestas son conforme a los delitos cometidos?

Describir Las Causas De La Reincidencia En Adolescentes Entre 14 A 17 Años Con Responsabilidad Penal De Tame - Arauca Y Que Participaron Previamente De Los Programas Del ICBF

	<p>CARACTERISTICAS MAS IMPORTANTES DEL SRPA</p>	<p>¿Cree usted que la sanción preventiva no tuvo el efecto esperado ya que sustenta el hecho de que vuelva a caer en los delitos?</p> <p>¿Cree usted que el SRPA cumple con las garantías ofrecidas?</p> <p>¿Cree que el estar privado de la libertad le ha servido para fortalecerse como ser humano?</p> <p>¿Cree que el contribuir con las autoridades reduciría su pena?</p> <p>¿Durante su estadía en el centro de reclusión, por cual aprendizaje significativo se enfocó?</p>
<p>ADOLESCENTES DE 14 A 17 AÑOS</p>	<p>PROBLEMAS MAS FRECUENTES EN ADOLESCENTES</p> <p>CAMBIOS EMOCIONALES Y SOCIALES</p> <p>RAZONAMIENTO Y APRENDIZAJE</p>	<p>¿Para usted la falta de valores en la familia influye hacia la delincuencia juvenil?</p> <p>¿Hay algún otro miembro de tu familia que este privado de la libertad?</p> <p>¿Considera usted que el contexto social influye negativamente a que los adolescentes infrinjan la ley?</p>

Describir Las Causas De La Reincidencia En Adolescentes Entre 14 A 17 Años Con Responsabilidad Penal De Tame - Arauca Y Que Participaron Previamente De Los Programas Del ICBF

REINCIDENCIA EN DELITOS EN ADOLESCENTES DE 14 A 17 AÑOS	FACTORES QUE INCIDEN EN LA REINCIDENCIA EN ADOLESCENTES DE 14 A 17 AÑOS	¿Participaría usted activamente en los procesos de resocialización para una mejor calidad de vida?
	ESTRATEGIAS PARA REDUCIR LOS INDICADORES DE REINCIDENCIA	¿El brindar oportunidades de diálogo interno a los núcleos familiares lo motiva a usted a no reincidir en delitos? ¿Cómo cree que es la auto- estima de un delincuente juvenil? ¿Cómo se podría evitar que muchos jóvenes desgasten su vida en la delincuencia? ¿Considera que las sustancias psicoactivas son una enfermedad para la humanidad?
PROGRAMAS DEL ICBF	SISTEMA NACIONAL DE COORDINACION	¿Cree usted que la reclusión en un centro de cumplimiento es una sanción de carácter excepcional?
	JUSTICIA Y PRACTICAS RESTAURATIVAS	¿De quién cree necesario sentir apoyo adicional para superar esta difícil transición y asegurar una reintegración social?
	MEDIDAS NO PRIVATIVAS DE LA LIBERTAD	¿Cree usted que esta clase de intervenciones
	MEDIDAD PRIVATIVAS DE LA LIBERTAD	
	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL.	

Describir Las Causas De La Reincidencia En Adolescentes Entre 14 A 17 Años Con Responsabilidad Penal De Tame - Arauca Y Que Participaron Previamente De Los Programas Del ICBF

		<p>ayudan a los adolescentes para que no reincidan en delitos? ¿Qué es lo más difícil que trae consigo la reintegración a la vida civil? ¿Ha considerado que su ejemplo es importante para la sociedad?</p>
--	--	---

Anexo 3. Instrumento de recolección

ENCUESTA

NOMBRE DEL ENCUESTADOR: KEYLA YURLEY GELVEZ SANCHEZ Y YESENIA LISSETH ORTIZ CARRILLO
FECHA DE APLICACIÓN:
PARTICIPANTE No.

1. ¿En qué año de escolaridad esta?
a. 1° a 5° c. 10° a 11°
b. 6° a 9° d. Ninguno
2. ¿Cree usted que la delincuencia está ligada al consumo de sustancias psicoactivas?
a. Si b. No c. A veces
3. ¿Has estado anteriormente en tratamiento de rehabilitación por consumo de drogas y/o alcohol?
a. Si b. No
4. ¿Cuál cree que son las situaciones contextuales o personales que promueven a tener estas conductas?
a. Malas compañías c. Falta de afecto
b. Falta de dinero
5. ¿Considera que las sanciones impuestas son conforme a los delitos cometidos?
a. Siempre b. Nunca c. A veces
6. ¿Cree usted que la sanción preventiva no tuvo el efecto esperado ya que sustenta el hecho de que vuelva a caer en los delitos?
a. Si b. No
7. ¿Cree usted que el SRPA cumple con las garantías ofrecidas?
a. Siempre b. Nunca c. A veces
8. ¿Para usted la falta de valores en la familia influye hacia la delincuencia juvenil? a. Si b. No c. A veces
9. ¿Hay algún otro miembro de tu familia que este privado de la libertad?
a. Si b. No
10. ¿Considera usted que el contexto social influye negativamente a que los adolescentes infrinjan la ley?
a. Siempre b. Nunca c. A veces
11. ¿Participaría usted activamente en los procesos de resocialización para una mejor calidad de vida?
a. Si b. No

Describir Las Causas De La Reincidencia En Adolescentes Entre 14 A 17 Años Con Responsabilidad Penal De Tame - Arauca Y Que Participaron Previamente De Los Programas Del ICBF

12. ¿El brindar oportunidades de diálogo interno a los núcleos familiares lo motiva a usted a no reincidir en delitos?
 - a. Si
 - b. No
13. ¿Cómo cree que es la auto-estima de un delincuente juvenil?
 - a. Baja
 - b. Media
 - c. Alta
14. ¿Cómo considera que son los programas que ofrece el ICBF para acabar con la reincidencia en delitos?
 - a. Buenos
 - b. Malos
 - c. Regulares
15. ¿Cómo es tu experiencia con los programas que te brinda el ICBF te resultan útiles?
 - a. Si
 - b. No
 - c. A veces
16. ¿Cree usted que la reclusión en un centro de cumplimiento es una sanción de carácter excepcional?
 - a. Siempre
 - b. Nunca
 - c. A veces
17. ¿De quién cree necesario recibir apoyo adicional para superar esta difícil transición y asegurar una reintegración social?
 - a. Familia
 - b. Amigos
 - c. Comunidad
 - d. Profesionales en el tema
18. ¿Cree usted que esta clase de intervenciones ayudan a los adolescentes para que no reincidan en delitos?
 - a. Siempre
 - b. A veces
 - c. Nunca
19. ¿Cómo se podría evitar que muchos jóvenes desgasten su vida en la delincuencia?
 - a. Fortalecimiento de los valores familiares
 - b. Fuente de comunicación
 - c. Participación social
20. ¿Qué es lo más difícil que trae consigo la reintegración a la vida civil?
 - a. Oportunidades laborales
 - b. Aceptación social
21. ¿Cree que el estar privado de la libertad le ha servido para fortalecerse como ser humano?
 - a. Si
 - b. No
 - c. A veces
22. ¿Cree que el contribuir con las autoridades reduciría su pena?
 - a. Si
 - b. A veces
 - c. No
23. ¿Considera que las sustancias psicoactivas son una enfermedad para la humanidad?

Describir Las Causas De La Reincidencia En Adolescentes Entre 14 A 17 Años Con Responsabilidad Penal De Tame - Arauca Y Que Participaron Previamente De Los Programas Del ICBF

- a. Si b. No c. No se

24. ¿Durante su estadía en el centro de reclusión, por cual aprendizaje significativo se enfocó?

- a. Educación c. Pocas ofertas
b. Arte d. Ninguno

25. ¿Ha considerado que su ejemplo es importante para la sociedad?

- a. Si b. Algunas veces c. Casi nunca

Describir Las Causas De La Reincidencia En Adolescentes Entre 14 A 17 Años Con Responsabilidad Penal De Tame - Arauca Y Que Participaron Previamente De Los Programas Del ICBF

Anexo 4. Tabulación

PREGUNTAS	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25
SUJETOS																									
S1	2	1	2	1	3	1	3	2	2	3	1	1	1	1	3	3	1	2	2	2	3	3	3	4	3
S2	2	1	2	3	2	2	3	3	2	2	1	2	3	3	1	1	4	3	2	1	3	3	2	3	2
S3	2	2	2	3	1	1	2	2	2	1	1	2	1	1	3	3	2	3	2	2	3	3	3	1	3
S4	3	1	2	1	2	1	2	1	2	3	1	2	1	3	2	3	3	2	3	2	3	1	1	2	2
S5	2	3	2	2	2	1	1	2	1	3	1	1	2	2	2	2	4	1	1	1	3	1	1	3	3
S6	3	3	2	1	2	2	3	2	2	3	1	1	1	3	2	2	1	2	2	2	3	2	1	3	3
S7	4	2	2	1	2	2	3	2	2	3	1	1	3	3	2	2	1	2	1	1	2	1	1	1	1
S8	4	2	2	1	3	2	1	2	1	3	2	2	3	3	1	1	1	2	3	2	3	2	1	1	1
S9	3	2	2	1	3	2	3	1	2	1	1	2	3	3	1	2	1	2	2	2	3	3	1	3	2
S10	2	3	2	2	2	2	2	1	2	2	2	2	3	3	2	2	1	3	3	1	2	2	1	2	3
S11	3	3	2	1	3	2	1	1	1	3	1	1	1	3	3	2	1	2	3	2	3	1	1	1	3
S12	2	1	2	1	3	1	3	2	2	3	1	1	1	1	3	3	1	2	2	2	3	3	3	4	3
S13	3	2	2	1	3	1	3	1	2	3	1	1	1	3	3	1	1	2	1	2	1	1	1	4	2
S14	2	1	2	1	1	1	3	1	2	2	1	1	1	3	3	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
S15	2	1	2	1	3	1	3	2	1	1	1	1	3	3	3	3	4	2	1	2	1	1	1	2	1
S16	3	3	2	3	3	2	3	3	2	3	1	1	2	3	3	3	1	2	2	1	3	2	3	1	2
S17	2	1	2	3	1	2	3	1	1	2	2	1	2	1	3	3	1	2	1	1	3	2	1	1	2
S18	2	3	2	2	3	1	3	1	2	2	1	1	2	1	3	1	4	2	1	1	1	1	1	1	3
S19	2	1	2	1	3	1	3	1	1	3	1	1	2	1	1	3	1	1	1	1	3	2	1	4	2
S20	4	1	2	2	3	1	3	3	2	3	1	1	1	3	1	1	4	2	1	2	1	1	1	4	2
S21	1	2	2	1	3	1	3	1	2	2	1	2	2	3	3	3	1	1	1	2	3	1	1	1	1
S22	1	1	2	1	1	2	3	3	2	3	1	1	2	3	3	2	1	2	1	2	1	1	1	4	1
S23	4	3	2	3	3	1	3	3	2	2	1	2	2	2	2	3	1	1	1	2	2	1	1	1	1
S24	3	3	2	1	2	1	3	1	1	2	1	1	1	3	3	2	4	2	3	1	1	2	3	3	2
S25	3	1	2	1	3	1	3	1	2	1	1	1	1	3	3	3	1	1	1	2	1	2	1	1	1

Anexo 5. RAI

1. Información General	
Tipo de documento	RAI
Acceso al documento	Digital
Título del documento	Describir las causas de la reincidencia en adolescentes entre 14 a 17 años con responsabilidad penal de Tame - Arauca y que participaron previamente de los programas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Autores	Yesenia Lisseth Ortiz Carrillo Keyla Yurley Gélvez Sánchez
Asesor	José Miguel Mayorga González
Palabras Claves	Reincidencia, adolescentes, responsabilidad penal, programas del ICBF

2. Descripción
<p>El presente trabajo de investigación tiene como orientación específica, describir las causas de la reincidencia en adolescentes entre los 14 y 17 años de edad con responsabilidad penal, que participaron previamente de los programas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, del municipio de Tame, departamento de Arauca. Para ello, se consideraron los resultados del análisis de algunos patrones, rasgos y tipo de comportamientos de las personas, que nos dan a entender de manera particular cómo algunos valores otorgan un sentido a la vida del individuo, a partir de las decisiones que racionalmente toma.</p> <p>La moral, entendida como el conjunto de costumbres y normas que se consideran buenas para dirigir o juzgar el comportamiento de las personas en una comunidad, enmarca hoy día una disociación de conceptos y teorías que nos lleva a cuestionar la manera en la que las personas están tomado sus decisiones, haciendo elecciones poco razonables y en ocasiones difícilmente entendibles, dado el grado de</p>

escaso compromiso con el daño colateral y el sentido ajeno al asumir la responsabilidad propia de los actos.

Este proyecto de investigación, toma como base fundamental la Teoría Ecológica, se define un sistema de interacción social ambiental basado en el desarrollo de los individuos a través de los diferentes ambientes en los que se mueve y que influyen consecuentemente en sus cambios y desarrollo cognitivo, moral y relacional. Sumado al planteamiento del desarrollo humano basado en el tercer postulado básico que expone Manfred Max-Neef: “Las necesidades humanas fundamentales son las mismas en todas las culturas y en todos los períodos históricos, lo que cambia, a través del tiempo y de las culturas, es la manera o los medios utilizados para la satisfacción de las necesidades” (1989)

De esta manera entonces, este ejercicio investigativo pretende de manera clara, entender la forma en la que los contextos social y cultural promueven la satisfacción de necesidades humanas inamovibles, de maneras no bien vistas ante una sociedad que con el tiempo ha transformado su definición moral y ha creado nuevos conceptos conforme a las necesidades que el mismo contexto crea, implementando recursos afectivos que vinculan a los seres humanos con sus ambiciones.

3.Fuentes

Acosta, D., & Palencia, O. (2009). *Realidades Penitenciarias y Carcelarias de la Reincidencia en el Establecimiento Carcelario de Bogotá “La modelo”*. Bogotá: Leyer.

Aedo, A. (2010). *Reincidencia: Crítica metodológica y propuesta de medición e interpretación para el sistema penal chileno*. Derecho y Humanidades, 293-307.

Alcaldía de Tame, (2021). *Información del municipio*. Obtenido de: <https://www.tame-arauca.gov.co/MiMunicipio/Paginas/Informacion-del-Municipio.aspx>

Altuve, S. (1990). *Metodología de la Investigación*. Módulo Instruccional. Caracas: Universidad Experimental Simón Rodríguez.

Bacells, J. (1.994). *La Investigación Social. Introducción a los métodos y Técnicas*. Barcelona: Editorial Piadós

Ballester, M. (2012). *La era de la corresponsabilidad: los nuevos retos de la política antidiscriminatoria*. España: Universidad de Valencia.

Begoña, V. (2007) *Teoría de la decisión: Decisión con Incertidumbre, Decisión Multicriterio y Teoría de Juegos*. Obtenido de: www.mat.ucm.es/~bvitoria/Archivos/a_dt_UCM.pdf

Berríos, K., González, L. (2009). *Psicología del desarrollo humano y problemas psicosociales*. Universidad Pedro de Valdivia. Santiago, Chile.

Bronfenbrenner, U. (1987). *La ecología del desarrollo humano*. Barcelona, España: Paidós.

Capdevila, M., Ferrer, M., & Luque, E. (2005). *La reincidencia en el delito en la justicia de menores*. Barcelona, España.

Cardona, D. (2009). *Proyecto social: "Valorando mi vida". Potenciando vínculos familiares como soporte vital encaminado a la estimulación de un proyecto de vida viable*. Colombia: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Universidad de Caldas.

Cohen, L. E. & M. Felson (1979). *Social change and crime rate trends: A routine activity approach*. American Sociological Review, 44, 588-608.

Congreso de Colombia (2006). *Código de la Infancia y la Adolescencia, Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes*, Capítulo I, Artículos 139 y s.s., Bogotá D.C.: Editorial Leyer

Cooper, D. (2005). *Delincuencia y desviación juvenil*. Santiago: LOM

Cornish, D. & Clarke, R. (1986). *The reasoning Criminal: Rational Choice Perspectives on Offending*. New York: Spinger-Verlag.

Cornish, D. & Clarke, R. (2001). *Rational Choice*. En: Paternoster, R. & Bachman, R. (eds.). *Explaining Criminals and Crime: Essays in Contemporary Theory*. Los Angeles, CA: Roxbury.

De la Fuente, C. (2019). *Sistema de Responsabilidad penal para adolescentes – SRPA*.
Obtenido de: <https://www.icbf.gov.co/bienestar/proteccion/responsabilidad-penal>

Erikson, E. (1971). *Infância e sociedade*. Rio de Janeiro: Zahar Editores. p42-103.

Erikson, E. (1987). *Identidade, juventude e crise*. 2. Ed. Rio de Janeiro, Guanabara, 1987. p.90- 141.

Estermann, J. (2001). *Amor a la sabiduría: Curso integral de filosofía desde América Latina*. Producciones digitales Abya – Yala. Quito, Ecuador.

Font, X. (18 de enero de 2021). *La agravante de reincidencia: concepto y requisitos*.
Obtenido de: <https://www.huellalegal.com/la-agravante-de-reincidencia-concepto-y-requisitos/>

- Fronzizi, R. (1992). *¿Qué son los valores?*. México: Fondo de Cultura Económica. ISBN 968-16-0140-8
- Fuentealba, A. (2016). *Factores que inciden en la reincidencia de los/as adolescentes infractores/as de ley penal*. Santiago, Chile. Universidad de Chile, Facultad de Ciencias Sociales, Departamento de Sociología.
- Fundación Paz Ciudadana. (2010). *Construcción de indicadores de reinserción social de adolescentes infractores de ley penal*. Santiago, Chile
- Galán, O. (2011). *Justicia penal para adolescentes: expresión de la política criminal reactiva*. *Derecho y Realidad*, número 18, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, UPTC. Obtenido de: http://revistas.uptc.edu.co/revistas/index.php/derecho_realidad/article/view/4898/3988
- García, M. (1993). *La encuesta*. En: Garcia M, Ibáñez J, Alvira F. El análisis de la realidad social. Métodos y técnicas de Investigación. Madrid: Alianza Universidad Textos; p. 141-70.
- Gimeno, A. (1999). *La familia: el desafío de la diversidad*. Barcelona: Ariel.
- Gobierno de Arauca, (2016). *Municipio de Tame*. Obtenido de: <http://www.tame-arauca.gov.co/>, 2016
- Guariglia, O. (1996). *Cuestiones Morales*. Editorial Trotta. Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Madrid, España
- Hamel & Cols. (1985). *Adolescente*. *EEUU: Annal Review of sociology*.

- Hendler, E. (2009). *Las Raíces Arcaicas del Derecho Penal*. Buenos Aires: Editores del Puerto.
- Hernández, Á. (1997). *Procesos familiares*. Bogotá: El Búho.
- Hernández, R., Fernández, C. & Baptista, P. (2014). *Metodología de la investigación*. (Vol. 6). México D.F.: McGraw Hill.
- Herrera, M. (2008). *Jóvenes y microtráfico*. Bogotá: Consejo Nacional de Drogas.
- Hoyos Botero C. (2013). *Dilemas Psicojurídicos en Materia de Derecho Penal Juvenil*. Medellín: Ediciones UNAULA.
- Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. (2007). *Informe de Gestión ICBF 2007*. ICBF, Dirección de Evaluación, Informe al Congreso. Bogotá.
- Ley 1098 (2006) - *Código de Infancia y Adolescencia*. Congreso de Colombia.
- Linares, B. & Quijano, P. (2005). *Nueva Ley de la Infancia y la Adolescencia en Colombia*, Bogotá, OIM, Alianza por la niñez, Bogotá.
- López, M. (2006). *Psicología de la delincuencia*. CISE · Facultad de Derecho, Despacho 006A. Campus Miguel de Unamuno. 37071 Universidad de Salamanca, España.
- Londoño, M. (2007). *Deberes y derechos procesales en el estado social de derecho*. Obtenido de: http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1692-25302007000100004&lng=pt&nrm=isowww.fecolsog.org/ShowChannel.asp?ChannelId=300&tlng=es

Max-Neef, M., Elizalde, A. & Hopenhayn, M. (1989). *Desarrollo a escala humana - una opción para el futuro*. Development Dialogue, número especial (CEPAUR y Fundación Dag Hammarskjold).

Max-Neef, M. (1986). *Desarrollo a escala humana: conceptos, aplicaciones y reflexiones*. Obtenido de: https://es.wikipedia.org/wiki/Necesidades_humanas_fundamentales#cite_note-4

Max-Neef, M. (1993). *Desarrollo a escala humana: conceptos, aplicaciones y algunas reflexiones*. Icaria Editorial, S.A. Barcelona, España.

Metiffogo, D., & Sepúlveda, R. (2005). *Trayectorias de vida de jóvenes infractores*. Santiago: CESC, U. de Chile.

Ministerio de Justicia y del Derecho; el Observatorio de Drogas de Colombia e ICBF (2017). *Estudio de consumo de sustancias psicoactivas en población del sistema de responsabilidad penal para adolescentes (SRPA) – 2017*. Obtenido de: https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/guia_preencion_uso_sustancias_psic_oactivas_-_19_de_agosto.pdf

Monge, E. (2010). *El estudio de casos como metodología de investigación y su importancia en la dirección y administración de empresas*. Revista Nacional de administración, 1(2), 31-54.

Monreal, M., Guitart, M. (2012). *Consideraciones educativas de la perspectiva ecológica de Urie Bronferbrenner*. Obtenido de: <https://publicaciones.unirioja.es/ojs/index.php/contextos/article/view/656>

- Niño, V. (2011). *Metodología de la investigación Diseño y ejecución*. Bogotá D.C., Colombia: Ediciones de la U.
- Observatorio del Bienestar de la Niñez. (2015). *Adolescentes, jóvenes y delitos: "Elementos para la comprensión de la delincuencia juvenil en Colombia"*. Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF
- Obredor, A. (2009). *Teoría del desarrollo a escala humana*. Obtenido de: Blog del Lic. Adalberto Obredor. 19 de noviembre de 2009.
- Papalia D. E., Feldman R. D., Martorell G. (2012). *Desarrollo humano*. México D.F. Mc Graw-Hill/Interamericana. Editores S.A de C.V. Obtenido de <https://psicologoseducativosgeneracion20172021.files.wordpress.com/2017/08/papalia-feldman-desarrollo-humano-12a-ed2.pdf>
- Patiño, M. (2016). *Teoría de la elección racional de cornish y clarke. revista editada en elche por el centro crímina para el estudio y prevención de la delincuencia. ISSN 2659-4897*. Universidad Miguel Hernández. Elche, España. Obtenido de: <https://crimipedia.umh.es/topics/teoria-de-la-eleccion-racional-de-cornish-y-clarke/#:~:text=En%201986%20Cornish%20y%20Clarke,proceso%20de%20to ma%20de%20decisiones>.
- Pérez, L. (2017). *Informe de riesgo N° 017-17*. Tame, Arauca.
- Pueyo, A. (2001). *Violencia Juvenil: realidad actual y factores psicológicos implicados*. Barcelona: Universidad de Barcelona, Facultad de Psicología
- Rodríguez, A. (2010). *La Victimología como Justicia Restaurativa en el Sistema Penal. Una aproximación a su razón y posibilidad iusfilosófica*. Derecho Penal Contemporáneo, Revista Internacional (33), 113-114.

Ruíz, A. (2011). *El Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, su Constitucionalidad y Validez a la Luz de los Instrumentos Internacionales sobre Protección de la Niñez*. Universitas (122), 339 – 342.

Sánchez, A. (2017). *Emponderamiento, liberación y desarrollo humano*. Psychosocial Intervention, ISSN 1132-0559, Vol. 26, Nº. 3, 2017, págs. 155-163. Obtenido de: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6204929>

Sarmiento, G. (2007). *Sistema de Responsabilidad para Adolescentes; Módulo de Formación para Fiscales*. Bogotá: Fiscalía General de la Nación.

Serje, C., Bolaño, D., Castro, N., Correa, R. M., López, L., Ochoa, A., & otros. (2010). *Estado del arte sobre la resocialización de la pena basada*. Bogotá: Universidad Sergio Arboleda.

Sierra, R. (1994). *Técnicas de Investigación social*. Madrid: Paraninfo.

Soto, M. (2018). *El efecto agravante de la reincidencia*. Diario La Ley (9228)

Tsukame, A. (2010). *Perfiles y trayectorias de adolescentes y jóvenes infractores de la ley penal*. Santiago, Chile.

Valencia, J. (2015). *La resocialización y la reincidencia de adolescentes en conductas delictivas en el departamento de caldas, Colombia*. Revista Summa Iuris | Vol. 3 | No. 2 | pp. 377-390 | julio-diciembre | 2015 | ISSN: 2339-4536 | Medellín-Colombia

Valles, M. S. (1997). *Técnicas cualitativas de investigación social. Reflexión metodológica y práctica profesional*. Madrid, España: Editorial Síntesis, S.A.

Vargas, V. (1985). *Derecho Penal General, Objeciones jurídico-gramaticales al Código Penal colombiano*. Bogotá, Foro de la Justicia

Velásquez, L. (1998). *Lecciones de criminología*. Bogotá: Temis.

Veloz, A. (2008). *Sócrates y la encarnación de los valores de verdad, bien y trascendencia*. Obtenido de: <http://culturayvalores.blogspot.com/2008/04/scrates-y-la-encarnacin-de-los-valores.html>

Walpole, R. & Myers, R. (1996). *Probabilidad y Estadística*. 4ª. ed. Ciudad de México, McGraw-Hill.

4.Contenidos

En el primer capítulo se realiza la descripción general del proyecto de investigación, este está constituido por varios momentos, en el primero se describe el problema de investigación: el aumento de la reincidencia en adolescentes de 14 a 17 años con responsabilidad penal y que participaron previamente de los programas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, de Tame, Arauca. También dentro de este capítulo se plantean los objetivos, general y específicos y finalmente se da cierre a este capítulo con la justificación del proyecto de investigación.

En el capítulo dos se desarrolla inicialmente una revisión de antecedentes territoriales y contextuales asociados al tema de investigación. Seguidamente se aborda la base teórica, que compone de tres fundamentales: la teoría ecológica propuesta por Urie Bronfenbrenner, quien fundamenta el desarrollo en las interacciones del individuo con su medio ambiente, haciendo referencia a los sistemas, a saber: microsistema, mesosistema, exosistema, macrosistema y cronosistema; la teoría del desarrollo a escala humana, en cabeza del señor Manfred Max-Neef, quien refiere que el desarrollo en general se concentra y se sustenta en la satisfacción de las necesidades humanas fundamentales; y por último encontramos la teoría de elección

racional, expuesta por Cornish y Clarke, la cual procura un enfoque que se incluye dentro de los modelos de prevención situacional del delito, ya que sustenta que quienes cometen un delito lo hacen tras un proceso racional de toma de decisiones.

Por otra parte, en este mismo capítulo se abordan los conceptos claves que dan claridad a la temática investigada: causas de la reincidencia en adolescentes entre 14 a 17 años con responsabilidad penal de Tame - Arauca y que participaron previamente de los programas del Instituto Colombiano De Bienestar Familiar, adolescencia entre los 14 y 17 años de edad, la moral y los valores, toma de decisiones, reincidencia, reincidencia en adolescentes, responsabilidad penal y programas del ICBF. Finalmente se da cierre a este capítulo con el marco legal que sustenta la investigación.

En el capítulo tres se encuentra lo relacionado con el tipo de estudio, el cual es cuantitativo – descriptivo, además se aborda la población, constituida por 25 adolescentes entre los 14 y 17 años de edad con responsabilidad penal y que participaron previamente de los programas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, de Tame, Arauca, utilizando como técnica de recolección de información la aplicación de una encuesta, estos datos son recolectados con el consentimiento de los padres de los adolescentes participantes del estudio. Datos e información que es utilizada exclusivamente a fin del estudio investigativo que se realiza, como se expresa en las consideraciones éticas.

El capítulo cuarto se denomina análisis de resultados y este se fundamenta en cinco apartados claves, el primero es el análisis de las consecuencias de la reincidencia en adolescentes entre 14 a 17 años con responsabilidad penal de Tame - Arauca y que participaron previamente de los programas del Instituto Colombiano De Bienestar Familiar, luego encontramos el análisis de las consecuencias de responsabilidad penal, seguido del análisis de adolescentes entre los 14 y 17 años de edad; posteriormente el análisis de consecuencias en la reincidencia en delitos de adolescentes entre 14 a 17 años, y por último y no menos importante el análisis de las consecuencias de la participación en programas del ICBF. Ya por último en este capítulo, se hace una descripción de las principales causas de reincidencia a partir de los hallazgos más

significativos de los resultados de la encuesta realizada, las cuales son: el consumo de SPA, las sanciones preventivas sin efecto, el abandono familiar y el impacto negativo en la vida de los adolescentes que son privados de la libertad en centros de reclusión.

5. Metodología

Dentro de los lineamientos propuestos en el proceso investigativo de las ciencias sociales, se afirma que éste busca “establecer las ópticas que se han desarrollado para concebir y mirar las distintas realidades que componen el orden de lo humano, así como comprender la lógica de las construcciones, para producir, intencionada y metódicamente conocimiento sobre ellas”. (Valles, M., 1997)

Se ha elegido el modelo de investigación cuantitativa para el presente ejercicio investigativo, mediante el cual realizamos un acercamiento para describir las causas de la reincidencia en adolescentes entre 14 a 17 años con responsabilidad penal de Tame - Arauca y que participaron previamente de los programas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. Es necesario precisar que la investigación cuantitativa consiste en recolectar y analizar datos numéricos que permiten identificar tendencias y promedios, realizar predicciones, comprobar relaciones y obtener resultados generales de poblaciones grandes. (Altuve, S., 1990)

Igualmente, se emplea un método de estudio descriptivo que “busca especificar e identificar propiedades, características y rasgos importantes o específicos de cualquier población, contexto o fenómeno, que se estudie o se analice” (Bacells, J., 1994). Los cuales pueden ser analizados por medio de una interpretación correcta, respondiendo a las siguientes preguntas: quien, qué, dónde, cuándo y cómo; a través de encuestas y casos a nivel exploratorio, causales, de desarrollo, predictivos, de conjuntos y de correlación.

Con base en lo anterior, se concreta entonces una investigación cuantitativa – descriptiva para analizar el fenómeno social focalizado en el municipio de Tame, Arauca, con el fin de tener una respuesta a las preguntas investigativas que encausan este proyecto.

La población equivale al universo elegido para realizar una investigación, de la cual se anhela conocer algo y, para definirla, se deben tener en cuenta sus

características, lugar, ubicación y que cumpla con los parámetros considerados por los investigadores (Hernández, Fernández & Baptista, 2014).

El muestreo, hace referencia al conjunto de reglas, procedimientos y criterios que se tienen en cuenta para seleccionar un grupo específico dentro de una población determinada. Es decir, es el proceso mediante el cual se determinan los requerimientos para la selección de los participantes y cómo se va a llegar a los mismos (Hernández, Fernández y Baptista, 2006).

Una muestra puede ser obtenida de dos tipos: probabilística y no probabilística. Las técnicas de muestreo probabilísticas, permiten conocer la probabilidad que cada individuo a estudio tiene de ser incluido en la muestra a través de una selección al azar. En cambio, en las técnicas de muestreo de tipo no probabilísticas, la selección de los sujetos a estudio dependerá de ciertas características, criterios, etc. que los investigadores consideren en ese momento. (Walpole & Myers, 1996).

En la investigación cuantitativa predominan los muestreos no probabilísticos, es decir su elección está relacionada con características precisas de la investigación. Dentro de estos tipos de muestreo se encuentra el muestreo por conveniencia en el que la muestra está formada por los casos disponibles y que se tiene acceso. En la elección de la muestra se usó la estrategia de bola de nieve o también denominado en cadena o por redes, que Monge (2010) define como una técnica por medio de la cual, tras la identificación de un sujeto a investigar, este refiera o remita a otro/s que cumplen con los criterios necesarios para participar en la investigación.

En este caso particular para la investigación a fin que se ha realizado y tomando como base la teoría anteriormente citada, se ha logrado identificar como población habitantes de Tame, municipio situado en el suroccidente del departamento de Arauca (Colombia), a una altitud de 343 m s. n. m., ubicado en una meseta de las últimas estribaciones de la Cordillera Oriental; y, como muestra, 25 adolescentes entre 14 y 17 años de edad con responsabilidad penal y que participaron previamente de los programas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Como punto de partida tenemos, que este proyecto de investigación implementa la metodología cuantitativa – descriptiva; es importante aclarar que los instrumentos representan las herramientas por medio de las cuales los investigadores obtienen la información de la situación a estudiar y/o analizar y, a partir de ellos, se pueden generar comprensiones e interpretaciones (Niño, 2011). Con base en ello, en la presente investigación se utiliza como instrumento la encuesta.

Las encuestas son un método de investigación y recopilación de datos, utilizadas para obtener información de personas sobre diversos temas. Las encuestas tienen una variedad de propósitos y se pueden llevar a cabo de muchas maneras dependiendo de la metodología elegida y los objetivos que se deseen alcanzar (García, M. 1993). Los datos suelen obtenerse mediante el uso de procedimientos estandarizados, esto con la finalidad de que cada persona encuestada responda las preguntas en una igualdad de condiciones para evitar opiniones sesgadas que pudieran influir en el resultado de la investigación o estudio (García, M. 1993).

La forma de realizar una encuesta implica solicitar a las personas información a través de un cuestionario; este puede distribuirse en papel aunque con la llegada de nuevas tecnologías es más común crear un cuestionario online y distribuirlo utilizando medios digitales como redes sociales, correo electrónico, códigos QR o URLs.

Las encuestas requieren una elaboración específica, pues la finalidad es que en su estructura, se logre cumplir el objetivo de extraer la información que se requiere para el estudio a fin que se realiza (García, M. 1993).

El procedimiento para aplicar la encuesta consta de 3 momentos:

1º. *Indicación inicial - Encuadre.* Su finalidad es facilitar información al encuestado del objetivo de la encuesta para que colabore y proporcione toda la información necesaria. Informando además el objetivo de la encuesta, el uso que se va a hacer de la información recolectada y lo que se espera del encuestado a lo largo de la entrevista (García, M. 1993).

2º. *Desarrollo.* El encargado de realizar la encuesta, entrega el material y se solicita al encuestado que dé sus respuestas (García, M. 1993).

3º. *Final y cierre.* En este momento se recogen las encuestas ya diligenciadas con la información requerida. Al finalizar la encuesta debe hacerse un pequeño resumen del contenido de la misma y así mismo las aclaraciones necesarias (Sierra, 1994).

El uso de la encuesta nos permitirá acceder a una información importante tras la elaboración de la misma con la población focalizada. La encuesta está diseñada con el fin de conocer el punto de vista de los encuestados frente a la realidad en la cual se encuentran inmersos. Estas preguntas son construidas a raíz del proceso de investigación y contextualización del fenómeno que estamos tratando como es la reincidencia en delitos de adolescentes de 14 a 17 años de edad.

Los datos extraídos de la aplicación de la encuesta, se analizarán por medio de la interpretación del porcentaje de resultados y el contexto que rodea a las personas en su micro y macro sistemas.

6. Conclusiones

Luego de haber desarrollado todo un acercamiento a 25 adolescentes con antecedentes penales y reincidentes por medio de la encuesta aplicada, se establecen cuatro causas principales de reincidencia en actos delictivos, las cuales son:

El consumo de sustancias psicoactivas, sin un control pertinente, con una amplia oferta en el medio desde todos los aspectos (económicos, electivos, sociales). El consumir SPA, conlleva a los adolescentes a reunirse con pares, con los que comparten gustos por estas, disfrutan de espacios abiertos o cerrados, pero que bajo los efectos de las diferentes sustancias, todos los espacios terminan por ser aptos y propicios para socializar y legitimar un grupo en el cual encajar. No obstante, por las características inhibitoras de las SPA, delinquir se hace menos difícil, pues hay una liberación de adrenalina que compensa su necesidad de placer, los adolescentes que son maltratados en casa, aquí son enaltecidos por sus habilidades para reincidir siempre con el uso de nuevas formas que funcionan y los encaminan a los objetivos propuestos en el acto delincuenciales.

Otra causa identificada, son las sanciones preventivas sin efecto; esas que se imponen como castigos, pero que carecen de valor sancionatorio estricto, tales como

las amonestaciones dictadas por un juez, las multas, la reparación del daño, los servicios en beneficio de la comunidad y la libertad asistida; son en sí medidas de poco impacto y que por lo general no se cumplen a cabalidad.

Por otro lado encontramos el abandono familiar, los canales de comunicación con padres y cuidadores completamente deteriorados, evidencia de esto es la constante demanda de atención de los adolescentes, ellos llegan al límite de sentir que si no es por medio de la comisión de un delito, su red de apoyo primaria no les presta atención. Las dinámicas familiares actuales están alteradas, padres, tutores y cuidadores sin saber que hacer frente este tipo de fenómenos sociales como la reincidencia delincencial, adolescentes que por dinero o simple satisfacción buscan constantemente situaciones de riesgo con o sin aprobación de su familia; en resumen, un silencio afectivo que convierte un agente motivador para la reincidencia delincuencia juvenil.

Y por último, nos encontramos que para los adolescentes, estar privados de la libertad, en centros de reclusión, genera un impacto altamente negativo en su autoestima, pues les cuesta enfrentarse al rechazo social, en el proceso mismo de la reinserción social, lo que conlleva fácilmente a la reincidencia, pues al no encontrar oportunidades de empleo, de acceso a ofertas educativas importantes y aportantes, al ver el bajo impacto de las actividades de las instituciones gubernamentales, buscan volver a donde saben que no van a ser rechazados, y, que a pesar de ponerlos en situaciones de riesgo, saben que son remunerados económica y afectivamente.

Una acción reactiva ante la reincidencia, no va a generar el impacto que se espera, debido a que no se están combatiendo las causas de la delincuencia, y en esa medida, considero que las instituciones que integran el SRPA, hacen los respectivos seguimientos que la norma les impone, pero el esfuerzo nunca va a ser suficiente, porque está enfocado en la etapa posterior a la comisión del delito, y no en minimizar las causas que llevan al adolescente a reincidir en actos de responsabilidad penal.

Elaborado por:	Yesenia Lisseth Ortiz Carrillo Keyla Yurley Gélvez Sánchez
-----------------------	---

Describir Las Causas De La Reincidencia En Adolescentes Entre 14 A 17 Años Con Responsabilidad Penal De Tame - Arauca Y Que Participaron Previamente De Los Programas Del ICBF

Revisado por:	José Miguel Mayorga González
----------------------	------------------------------

Fecha de elaboración del Resumen:	30	09	2021	Fecha de aprobación: Octubre 10 2021
--	----	----	------	---

Anexo 6 Link de sustentación

<https://youtu.be/LNu-AFinIdw>

Anexo 7 Carta para ceder derechos de autor

Describir Las Causas De La Reincidencia En Adolescentes Entre 14 A 17 Años Con Responsabilidad Penal De Tame - Arauca Y Que Participaron Previamente De Los Programas Del ICBF

DocuSign Envelope ID: 4587315B-AC03-4E80-84D2-B9152F78451A

Bogotá, DC., septiembre 29 de 2021

Señores
Corporación Universitaria Iberoamericana
Coordinación Académica.

Cordial saludo,

La siguiente tiene como finalidad informar a ustedes, que yo Alexandra Caicedo Hurtado con número de identificación CC. 31585137 y estudiante de la especialización Desarrollo Integral de Infancia y Adolescencia, tuve que aplazar el tercer cuatrimestre correspondiente al segundo semestre del año en curso, por razones económicas, por lo anterior y de manera autónoma a través de la presente me permito informar que declaro mi conformidad para ceder los derechos de autor del trabajo de investigación DESCRIBIR LAS CAUSAS DE LA REINICIENCIA EN ADOLESCENTES ENTRE 14 A 17 AÑOS CON RESPONSABILIDAD PENAL DE TAME-ARAUCA Y QUE PARTICIPARON PREVIAMENTE DE LOS PROGRAMAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, a mis compañeras Yescenia Lisseth Ortiz Carrillo con.CC. 1088298333 de Pereira y Keila Yurley Gélves Sánchez con. CC.1116859574 de Tame.

El derecho que cedo tendrá efecto a partir de la redacción y consignación de esta carta, sin más que agregar, agradezco la atención prestada.

Cordialmente,

DocuSigned by:
Alexandra Caicedo Hurtado
34245D30AF9A457...